



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sanidad Animal.**— Decreto 177/2006, de 17 de octubre, sobre sustitución de la Cartilla Ganadera ..... 17728

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Fomento del empleo.**— Decreto 175/2006, de 17 de octubre, por el que se actualiza el Decreto 136/2005, de 7 de junio, de ayudas del Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de la actividad, en lo relativo a los programas de ayudas a personas dependientes y a la contratación de empleados del hogar ..... 17729

#### Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Expropiaciones.**— Decreto 178/2006, de 17 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación

de los terrenos para ejecución de las obras de “Variante de Piornal” ..... 17731

**Expropiaciones.**— Decreto 179/2006, de 17 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Emisario y colectores en Navalmoral de la Mata” ..... 17731

**Expropiaciones.**— Decreto 180/2006, de 17 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Emisario en Zurbarán” ..... 17732

### II. Autoridades y Personal

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Presidencia

**Contratación en prácticas de titulados universitarios.**— Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública,

por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos para participar en el proceso de selección, convocado por Orden de 15 de septiembre de 2006 para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....

17733

### III. Otras Resoluciones

#### Presidencia de la Junta

##### **Gabinete de Iniciativa Joven.**

**Ayudas.**— Resolución de 19 de octubre de 2006, del Secretario General, de concesión de las becas “Iniciativa Joven” del Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura .....

17733

#### Consejería de Presidencia

**Convenios.**— Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y la Universidad de Extremadura para la gestión de becas de estudios de enseñanzas universitarias, curso 2006/2007, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....

17735

**Convenios.**— Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la monitorización de las condiciones microambientales, hidrogeoquímicas y de conservación del Monumento Natural “Cueva del Castañar” y la evaluación del impacto del actual régimen de visitas .....

17737

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 5 de octubre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 348 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 247/2005 .....

17742

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 5 de octubre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 185 del Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 68/2006 .....

17742

**Impacto ambiental.**— Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Rincón de Caya”, n.º 619, en el término municipal de Badajoz .....

17743

**Impacto ambiental.**— Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre proyecto de ampliación de la explotación minera “Rincón de Caya”, n.º 00757-00, en el término municipal de Badajoz .....

17746

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Incentivos a la inversión.**— Orden de 6 de octubre de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a un expediente .....

17750

**Incentivos a la inversión.**— Orden de 6 de octubre de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 5 expedientes .....

17751

**Energía solar.**— Resolución de 20 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2 MW. Expte.: GE-M/06/06 .....

17752

**Energía solar.**— Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1 MW. Expte.: GE-M/42/06 .....

17753

**Energía solar.**— Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1 MW. Expte.: GE-M/46/06 .....

17753

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 25 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002645-000001 ..... 17754

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 25 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005720-000001 ..... 17755

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 25 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005721-000001 ..... 17755

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 26 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001058-000001 ..... 17756

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 26 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004372-000001 ..... 17756

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 4 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001460-000001 ..... 17756

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 5 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006205-000001 ..... 17757

## Consejería de Educación

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 345/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, que versa sobre valoración de méritos en procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado mediante Resolución de 20 de febrero de 2006 ..... 17758

**Programa Sócrates. Ayudas.**— Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del

Programa Sócrates de la Unión Europea en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 17758

## Consejería de Desarrollo Rural

**Vías pecuarias.**— Orden de 28 de septiembre de 2006 por la que se aprueba el deslinde de la “Vereda del Camino de Arroyo de la Luz”, tramo: todo su recorrido por el término municipal de Cáceres ..... 17774

## Funcionarios de Administración Local.

— Orden de 4 de octubre de 2006 por la que se da publicidad a la Resolución de 20 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de traslado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por Resolución de 18 de mayo de 2006 ..... 17774

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de 1.ª Instancia N.º 4 de Badajoz

**Notificaciones.**— Edicto de 26 de septiembre de 2006 sobre notificación de la resolución recaída en procedimiento de eficacia civil de resolución canónica sobre nulidad de matrimonio 1002/2005 ..... 17776

### Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5 de Badajoz

**Notificaciones.**— Edicto de 24 de abril de 2006 sobre notificación de la sentencia n.º 26/2006 en procedimiento ordinario 414/2004 ..... 17777

**Notificaciones.**— Edicto de 28 de julio de 2006 sobre notificación de sentencia recaída en el juicio verbal 870/2003 ..... 17778

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de octubre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del

expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, por utilización antirreglamentaria de útiles o trastos para la lidia ..... 17778

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de octubre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, por utilización antirreglamentaria de útiles o trastos para la lidia ..... 17780

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de octubre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D.<sup>a</sup> Ibelice M.<sup>a</sup> Hernández Benet por admisión de menores cuando esté prohibida ..... 17783

## Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.**— Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, presentada por “Hermanos Ventura Mirón, S.C.”, para una explotación avícola de carne ubicada en el término municipal de Acehúche ..... 17784

**Impacto ambiental.**— Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación minera “La Riverilla”, n.º 560, en el término municipal de Valverde de la Vera ..... 17784

**Impacto ambiental.**— Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de LAMT a 20 kV de 3.650 m y CTI de 100 kVA para suministro, en el término municipal de Trujillo ..... 17785

**Impacto ambiental.**— Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de LAMT a 20 kW de 4 km y 2 CTI de 100 y 25 kVA para granja porcina y cortijo respectivamente, en el término municipal de Albuquerque ..... 17785

**Notificaciones.**— Anuncio de 2 de octubre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos ..... 17786

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de octubre de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales ..... 17787

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de octubre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza ..... 17787

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de octubre de 2006 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 17 de julio de 2006 y recaída en el expediente n.º 40/0157, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. Campaña 2005 ..... 17789

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de octubre de 2006 sobre notificación de subsanación de carencias de la solicitud de ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo de frutales de secano, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, formulada a nombre de D. Antonio Jiménez Berrocal. Expte.: FS10028705 ..... 17790

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de octubre de 2006 sobre notificación a D. Jesús Caballero López de acuerdo de incoación y pliego de cargos. Expte.: L5-081 ... 17791

## Consejería de Economía y Trabajo

**Adjudicación.**— Resolución de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente A-019/21/06 “Estudio hidrogeológico detallado de Losar de la Vera” ..... 17792

**Gas.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2006 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de ejecución del proyecto de instalaciones de distribución de gas canalizado en Avenida Coronación, s/n., de Trujillo. Ref.: CG/292 .. 17792

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007866-000000 ..... 17793

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 25 de septiembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-26018 ..... 17793

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 26 de septiembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007865-000000 ..... 17794

- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 26 de septiembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007867-000000 ..... 17795
- Energía solar.**— Corrección de errores al Anuncio de 6 de octubre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 10 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/83/06 ..... 17795
- Energía solar.**— Anuncio de 13 de octubre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 150 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/77/06 ..... 17795
- Energía solar.**— Anuncio de 13 de octubre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 400 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/78/06 ..... 17796
- Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico**
- Adjudicación.**— Resolución de 13 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del estudio de recomendaciones de señalización vertical en la Red de Carreteras de Extremadura”. Expte.: AT2006086 ..... 17796
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de octubre de 2006 por el que se notifica a D. Alberto Martín González resolución del procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales en el extranjero ... 17797
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de octubre de 2006 por el que se notifica a D. Pedro José Pardo Fernández resolución del procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales en el extranjero .... 17797
- Consejería de Educación**
- Adjudicación.**— Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparación y sustitución de carpinterías, reparación de aseos y actuaciones en el gimnasio del Colegio Público San Fernando de Badajoz”. Expte.: 13.01.63.06 ..... 17798
- Adjudicación.**— Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Centro de Infantil y Primaria 3+1 unidades en Torrecilla de los Ángeles”. Expte.: 13.01.161.06 . 17799
- Adjudicación.**— Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Supresión de barreras arquitectónicas, acondicionamiento de patio y reparación de pista polideportiva del Colegio Público Ntra. Sra. de Piedraescrita de Campanario”. Expte.: 13.01.89.06 ..... 17799
- Adjudicación.**— Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reforma de la instalación eléctrica, falsos techos, ventanas y aseos en el C.R.A. Vía de la Plata de Baños de Montemayor”. Expte.: 13.01.172.06 .... 17800
- Adjudicación.**— Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Porche, eliminación de lamas y sustitución de carpintería exterior en el Colegio Público Santiago Apóstol de Villanueva de la Serena”. Expte.: 13.01.59.06 ..... 17800
- Adjudicación.**— Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Nuevo colegio público de 1+3 en C.R.A. Orden de Santiago de Montánchez”. Expte.: 13.01.159.06 ..... 17801
- Adjudicación.**— Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas varias en el Colegio Público Ntra. Sra. de la Antigua de Villarta de los Montes”. Expte.: 13.01.60.06 ..... 17801
- Adjudicación.**— Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas varias en el C.R.A. Cuatro Lugares de Talaván”. Expte.: 13.01.79.06 ..... 17802
- Adjudicación.**— Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reforma de planta baja y urbanización en el C.R.A. Orden de Santiago de Albalá”. Expte.: 13.01.143.06 ..... 17802

**Adjudicación.**— Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparación de aseos, zócalos, escaleras y construcción de porche en el Colegio Público José Pavón de Casatejada”. Expte.: 13.01.150.06 ... 17803

### Consejería de Cultura

**Adjudicación.**— Resolución de 4 de octubre de 2006, del Secretario General, por la que se adjudica definitivamente la consultoría y asistencia de “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, por arquitecto técnico, de las obras de Palacio de Congresos y Exposiciones (I.ª fase) en Plasencia”. Expte.: OB053PRI7002 ..... 17803

### Consejería de Bienestar Social

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de septiembre de 2006 para localización en el expediente de protección n.º 117/83.06 ..... 17804

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**— Anuncio de 5 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Rahal Lahrach ..... 17804

**Notificaciones.**— Anuncio de 5 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª Marta Nelsi Valencia Gutiérrez, “Café Bar Any” ..... 17804

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de octubre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. José Galán Barrientos, “Bar Finca La Orden” ..... 17805

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D.ª Remedios Pardo Bote ..... 17805

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Fernando Vargas Silva ..... 17806

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego

de cargos del expediente sancionador incoado a D. Juan José Jaén Holgado ..... 17807

### Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Información pública.**— Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios, por la que se dispone la apertura de un trámite de información pública en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Programa Operativo de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013 ..... 17807

### Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Concurso.**— Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción de 15 viviendas de promoción pública en Santa Marta de los Barros”. Expte.: 022VB046OBR ..... 17808

**Concurso.**— Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción de 14 viviendas de promoción pública en Berlanga”. Expte.: 032VB002OBR ..... 17809

**Concurso.**— Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación anticipada de las obras de “Rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C.U.C. en C/ Iglesia, n.º 13, de Aceituna”. Expte.: 052047OBR ..... 17811

**Concurso.**— Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación anticipada de las obras de “Rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública C.U.C. en Robledillo de Gata”. Expte.: 052073OBR ..... 17812

**Concurso.**— Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación anticipada de las obras de “Construcción de 3 viviendas de promoción pública en Torre de Don Miguel”. Expte.: 052081OBR ..... 17813

**Concurso.**— Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las

obras de “Construcción de 7 viviendas de promoción pública C/ Lagares, 24, en Mata de Alcántara”. Expte.: 0620090BR ... 17815

**Información pública.**— Anuncio de 14 de agosto de 2006 sobre instalación solar fotovoltaica de 1.198 kW nominales. Situación: parcela 38 del polígono 5. Promotor: Solaria Energías Renovables, S.L., en Casar de Cáceres ..... 17816

**Información pública.**— Anuncio de 30 de agosto de 2006 sobre construcción de nave-plataforma de transferencia de mercaderías y pequeña paquetería. Situación: paraje “La Calzada”, parcelas 2 y 16 del polígono 7. Promotor: Pattex Internacional, S.L., en Trujillos ..... 17816

**Información pública.**— Anuncio de 25 de septiembre de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Sierra de los Almendros”, parcela 45 del polígono 12. Promotor: D. Valentín Naharro Flores, en Almendral ..... 17817

**Información pública.**— Anuncio de 3 de octubre de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Las Cañadas”, parcela 4 del polígono 12. Promotor: D. Juan Ovando Murillo, en Alange ..... 17817

## Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Resolución de 2 de octubre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Principios activos: terapia genito-urinaria y hormonas sexuales”. Expte.: CS/05/1100013908/06/CA ..... 17817

**Adjudicación.**— Resolución de 2 de octubre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Mobiliario clínico para el Complejo Hospitalario de Cáceres”. Expte.: CS/05/1100015268/06/CA ..... 17818

**Adjudicación.**— Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de recetas médicas”. Expte.: CS/99/1100016610/06/CA ..... 17818

## Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

**Urbanismo.**— Edicto de 10 de octubre de 2006 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Actuación Sector n.º 1 de las Normas Subsidiarias ..... 17819

**Urbanismo.**— Edicto de 10 de octubre de 2006 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Actuación Sector n.º 4 de las Normas Subsidiarias ..... 17819

## Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 5 de octubre de 2006 sobre modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ..... 17819

## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 5 de octubre de 2006 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias ..... 17819

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 5 de octubre de 2006 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias, artículo 131 ..... 17820

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 5 de octubre de 2006 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias consistente en reclasificación de suelo urbano ..... 17820

## Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

**Urbanismo.**— Anuncio de 8 de agosto de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 17820

## Ayuntamiento de Portezuelo

**Concurso.**— Edicto de 21 de septiembre de 2006 sobre exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que habrán de regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para la concesión de la gestión, explotación y conservación del servicio municipal de agua potable y alcantarillado ..... 17820

## Caja Rural de Extremadura

**Convocatoria.**— Anuncio de 17 de octubre de 2006 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria ... 17822

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

### *DECRETO 177/2006, de 17 de octubre, sobre sustitución de la Cartilla Ganadera.*

La cartilla ganadera fue establecida por el artículo 18 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 sobre Epizootias, desarrollado en los artículos 194 y siguientes del Decreto de 4 de febrero de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias.

El control pretendido con la misma se ha visto superado por la posterior legislación que, en buena medida sobre la base de la copiosa normativa comunitaria sobre la materia, ha instaurado un sistema articulado básicamente mediante un registro público informativo, la obligación de identificar individualmente a los animales, la llevanza preceptiva de libros de registros de las distintas clases de explotaciones ganaderas así como del libro de registro de tratamientos medicamentosos.

La Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, que deroga la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952, no se refiere a la cartilla ganadera y exige, en cambio, en su artículo 38.2 la llevanza preceptiva por cada explotación de libro actualizado con los datos legales preceptivos.

En desarrollo de dicha norma se han regulado los diferentes libros de registro de explotaciones, debiéndose al respecto especialmente reseñar en el ámbito estatal: el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas, el Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne, el Real Decreto 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, el Real Decreto 1547/2004, de 25 de junio, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones cunícolas, el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, el Real Decreto 1716/2000, de 13 de octubre, sobre normas sanitarias para el intercambio intracomunitario de animales de las especies bovina y porcina, el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de animales de especie bovina, el Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema

de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina y el Real Decreto 1132/1981, de 24 de abril, sobre ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones porcinas extensivas; y en la Comunidad Autónoma: la Orden de 29 de julio de 1999 por la que se establece el sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, porcina, ovina y caprina en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Orden de 17 de diciembre de 2002, por la que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos imponen la obligación de llevanza y actualización en las explotaciones de libro de registro de tratamientos medicamentosos.

Con base en todo ello se suprime la exigencia de la cartilla ganadera para las explotaciones radicadas en Extremadura, con la única excepción de los titulares de animales de la especie equina, que queda suplida por los libros de registro preceptivos de explotaciones y de tratamientos medicamentosos y con la obligación de una declaración censal anual para los bovinos y una segunda declaración censal para el resto de las especies.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencia exclusiva en materias de ganadería y de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia y de desarrollo normativo y ejecución sobre la sanidad e higiene a tenor de lo establecido en el artículo 7.1. 6 y 29 y 8.4 del Estatuto de Autonomía. Este Decreto se adopta en ejercicio de la potestad reglamentaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1 de dicha norma institucional básica y del artículo 23 h) de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; se enmarca en la exigencia de racionalización procedimental del artículo 81 de dicha norma y es expresión del compromiso de simplificación burocrática establecido en el Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2004-2007) aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Extremadura de 26 de febrero de 2004 y en los Decretos autonómicos 149/2004 y 125/2005.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de octubre de 2006,



## DISPONGO:

## Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene como destinatarios a los titulares de explotaciones de animales radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## Artículo 2. Definiciones.

Serán de aplicación las definiciones establecidas en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal y en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que establece y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas.

Por libros de registro de las explotaciones en este Decreto deben entenderse todos los normativamente exigidos por cada especie animal y que deban ser llevados en cada explotación en función de la clase de animales en ella existentes.

## Artículo 3. Sustitución de la cartilla ganadera.

Los libros de registro de las explotaciones y los libros de registro de tratamientos medicamentosos de las mismas sustituirán a la cartilla ganadera.

## Artículo 4. Referencias normativas a la cartilla ganadera actualizada.

Las menciones a la cartilla ganadera actualizada de las normas reguladoras de ayudas públicas o de ordenación de los pastos, hierbas y rastrojeras, deberán entenderse referidas a los libros de registro actualizados de las explotaciones.

## Artículo 5. Declaraciones censales.

Sin perjuicio de la declaración establecida por el artículo 4.3 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas, los titulares de las explotaciones deberán presentar además una declaración censal, hasta el día 31 de julio, o de ser este inhábil, hasta el inmediato día siguiente hábil, con relación a los animales existentes el día 1 de junio de cada año.

Los titulares de explotaciones de animales de la especie bovina vendrán obligados a presentar una sola declaración censal anual antes del uno de marzo de cada año con relación a los animales existentes el día 1 de enero de cada año.

Las declaraciones censales a que se refieren los dos apartados anteriores se adecuarán a lo establecido por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Disposición transitoria única. Animales de la especie equina.

Se mantiene la exigencia de la llevanza de la cartilla ganadera para los animales de la especie equina hasta que entre en vigor

la norma autonómica que regule con carácter imperativo la llevanza del libro de registro de las explotaciones de équidos.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para que dicte las disposiciones necesarias en desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los diez días siguientes al de su publicación.

Mérida, a 17 de octubre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*DECRETO 175/2006, de 17 de octubre, por el que se actualiza el Decreto 136/2005, de 7 de junio, de ayudas del Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de la actividad, en lo relativo a los programas de ayudas a personas dependientes y a la contratación de empleados del hogar.*

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través del Decreto 136/2005, de 7 de junio, de Ayudas del Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad se estableció, en el Capítulo III, el Programa de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral-Contratación para la atención a personas con demencia avanzada o gran dependencia para las actividades de la vida diaria.

Diciembre de 2005 marcó la puesta en marcha de este programa dirigido a la atención domiciliar de personas con demencia avanzada o gran dependencia, afectadas por la enfermedad de Alzheimer u otras de carácter similar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante las contrataciones de personal cualificado, favoreciendo de este modo la conciliación de la vida familiar y laboral de los familiares de los enfermos y promoviendo a su vez la generación de empleo.

No obstante, los usuarios o dependientes debían comprometerse al pago del 50% del servicio obtenido, de ahí que la Consejería de Bienestar Social estableciera una línea de ayudas, a través del Decreto 53/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el apoyo y la atención a las personas con dependencia, para sufragar los gastos derivados de la contratación de los profesionales que prestan la atención domiciliaria y que para el ejercicio 2006 se regula a través de la Orden de 29 de marzo de 2006.

Transcurrido el primer Plan Interanual, que abarca desde el 1 de diciembre de 2005 a 30 de septiembre de 2006 se observa el éxito del mismo, dado el elevado número de usuarios que están siendo atendidos por profesionales, permitiendo la conciliación de la vida laboral y familiar de aquellos que hasta ahora venían siendo sus cuidadores informales, la familia.

Es necesario pues establecer la posibilidad de realizar nuevas contrataciones de profesionales por cuanto el número de usuarios asciende progresivamente. Para ello se propone modificar la obligación del mantenimiento de puestos de trabajo a un año, posibilitando de esta manera la realización de nuevas contrataciones de cuidadores profesionales durante el ejercicio 2007.

Por otra parte, en el Capítulo II del Decreto 136/2005, de 7 de junio, se establece un programa de ayudas para la contratación de empleados del hogar con el mismo objetivo, la conciliación de la vida familiar y laboral. Tras un año en la gestión del mismo se ha detectado una dificultad en la sustitución del empleado del hogar que abandona el domicilio del empleador, por lo que se pasa a ampliar el plazo de sustitución a un mes debido a las dificultades en la búsqueda de este tipo de empleo.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 17 de octubre de 2006,

#### DISPONGO:

Artículo único.

Modificación del Decreto 136/2005, de 7 de junio, de ayudas del Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de la actividad, en lo relativo a los programas de ayudas a personas dependientes y a la contratación de empleados de hogar.

Se modifica el Decreto 136/2005, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el punto 1 del artículo 3, que queda redactado como sigue:

1. “Los empleadores que sean beneficiarios de las ayudas, deberán mantener durante un periodo mínimo de dos años al trabajador que hubieran contratado, excepto para las recogidas en el Capítulo II y III. Si se produce algún cese en el transcurso de dicho periodo, el empleador deberá cubrir la vacante, en el plazo de dos meses, mediante un contrato indefinido y con igual dedicación al contrato extinguido. Esta circunstancia deberá comunicarse al organismo gestor del programa de ayudas, en el plazo de 15 días desde la fecha que cumpla el plazo anterior, informando de los datos del trabajador sustituido y de las condiciones de su contratación. En casos de baja por maternidad del trabajador no existirá la obligación de sustitución. Para las ayudas del Capítulo II el sistema de sustituciones se establece en el artículo 14 y para el Capítulo III en el artículo 17.5”.

Dos. Se modifica el punto 3 del artículo 14, que queda redactado como sigue:

“3. Si se produce el cese del trabajador contratado durante el periodo expresado en el apartado anterior, deberá sustituirse por otro trabajador que preste los servicios de modo exclusivo y permanente, y a jornada completa en el plazo de un mes. Las bajas y sustituciones de trabajadores, deberán comunicarse a la Dirección General de Empleo por el empleador, en los 15 días siguientes a la sustitución, o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como de las fechas de efectividad. De no producirse dicha sustitución en ese plazo deberá procederse al reintegro de la subvención en cuantía proporcional al tiempo que falte por transcurrir”.

Tres. Se añade el apartado 5 al artículo 17, que queda redactado como sigue:

“5. Las entidades beneficiarias deberán mantener durante un periodo mínimo de un año al trabajador contratado desde la fecha de contratación. Si se produce algún cese en el transcurso de dicho periodo se deberá cubrir la vacante en el plazo de dos meses desde la fecha de la baja. Esta circunstancia deberá comunicarse al órgano gestor del programa de la ayuda, en el plazo de 15 días desde la fecha de vencimiento del plazo anterior, informando de los datos del trabajador sustituto y de las condiciones de su contratación. En caso de bajas por maternidad del trabajador no existirá la obligación de sustitución”.

Disposición transitoria única.

Régimen Jurídico de los Procedimientos instados al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio, de ayudas del Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad.

En los procedimientos instados al amparo de la anterior normativa, en los que haya acordado la concesión de subvención, será de aplicación la presente norma, tanto en la fase de cumplimiento

de obligaciones, como en los posibles procedimientos de revocación y reintegro que pudieran tramitarse.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

En Mérida, a 17 de octubre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### *DECRETO 178/2006, de 17 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Variante de Piornal”.*

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presentan la CC-17.5 y CC-13.9, ya que el paso de la carretera CC-17.5 por Piornal hacia Plasencia soporta enormes dificultades de trazado por lo que se plantea un itinerario alternativo a fin de que el tráfico pesado pueda cruzar con más fluidez sin riesgo para los peatones por cuanto no tiene que atravesar el núcleo urbano de Piornal.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que evitará la circulación de tráfico pesado que transcurre por el municipio, evitando el peligro para personas y bienes, ubicándose un trazado nuevo al oeste de la localidad ajustado a la ordenación urbanística y con la ejecución de una glorieta que da continuidad al camino y provoca la reducción de la velocidad de los vehículos.

El proyecto fue aprobado en fecha 8 de junio de 2006 y la Información Pública se practicó por Resolución de 15 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 70 de 15 de junio de 2006), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido por la práctica totalidad de los afectados que figuran en información pública, así como por otras personas no afectadas (371 firmas), fundamentalmente solicitando cambio de trazado, que ha sido desestimado. Igualmente se han presentado alegaciones por la Comunidad de Propietarios “la Defensa”, que han sido, así mismo, objeto de contestación en el sentido expuesto, anotándose titularidad impugnada a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de octubre 2006,

#### DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Variante de Piornal”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 17 de octubre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras  
y Desarrollo Tecnológico,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

### *DECRETO 179/2006, de 17 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Emisario y colectores en Navalmoral de la Mata”.*

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos de aguas residuales se efectúan a cauces públicos por las deficiencias en los colectores existentes o ausencia de los mismos, lo que provoca la contaminación de los cauces y origina graves riesgos higiénico-sanitarios para la población.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste, esencialmente, en la construcción de un colector en la zona del Arroyo la Parrilla, un emisario desde la confluencia del Arroyo la Mina con el emisario existente y la canalización de los vertidos del Polígono Industrial hasta la EDAR.

El proyecto fue aprobado en fecha 16 de julio de 2006.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 30 de agosto de 2006 (D.O.E. n.º 106 de 9 de septiembre), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de octubre de 2006,

#### DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Emisario y Colectores en Navalmoral de la Mata”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 17 de octubre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras  
y Desarrollo Tecnológico,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

**DECRETO 180/2006, de 17 de octubre,  
sobre declaración de urgencia de la  
ocupación de los terrenos para ejecución de  
las obras de “Emisario en Zurbarán”.**

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura

5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos de aguas residuales discurren por el emisario actual que, tras los años de servicio y sucesivas nivelaciones de los arrozales existentes entre el límite del casco urbano y el vertido final del arroyo Budión, tiene múltiples roturas que afectan gravemente a la estanqueidad, produciéndose contaminación de los suelos y aguas en todo el recorrido, lo cual origina graves riesgos higiénico-sanitarios para la población.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste, esencialmente, en la ejecución de un emisario nuevo que recogerá la totalidad de los vertidos de aguas residuales de Zurbarán y los alejará del núcleo urbano hasta su vertido final en el arroyo Budión.

El proyecto fue aprobado en fecha 17 de julio de 2006.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 30 de agosto de 2006 (D.O.E. n.º 106 de 9 de septiembre), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de octubre de 2006,

#### DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Emisario en Zurbarán”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 17 de octubre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras  
y Desarrollo Tecnológico,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## II. Autoridades y Personal

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos para participar en el proceso de selección, convocado por Orden de 15 de septiembre de 2006 para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Convocado por Orden de 15 de septiembre de 2006 (D.O.E. n.º 112, de 23 de septiembre), proceso de selección para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

#### RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por centros y titulaciones, con indicación de

las causas de exclusión, para participar en el proceso de selección convocado mediante la referida Orden.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Tercero. Las listas de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 18 de octubre de 2006.

El Director General de la Función Pública,  
PÍO CÁRDENAS CORRAL

## III. Otras Resoluciones

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2006, del Secretario General, de concesión de las becas “Iniciativa Joven” del Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura.*

El Decreto 209/2005, de 13 de septiembre, (D.O.E. núm. 108, de 17 de septiembre de 2005), establece las bases reguladoras de la

concesión de ayudas para iniciativas y proyectos provenientes del Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura. En su articulado se establece que la instrucción del procedimiento corresponderá a la Sección de Administración General del Servicio de Administración General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, y la resolución al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Dichas ayudas han sido convocadas por Decreto del Presidente 5/2006, de 2 de mayo (D.O.E. núm. 53, de 6 de mayo de 2006,

corregido en D.O.E. núm. 56, de 12 de mayo). El importe de la convocatoria se distribuye entre los diferentes tipos de ayudas contempladas en el Decreto 209/2005, siendo la cuantía destinada a las Becas “Iniciativa Joven” de 60.000 euros.

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 209/2005, seguido el procedimiento conforme a las normas legales y administrativas establecidas, cumplidos los requisitos exigidos por cada uno de los solicitantes admitidos, a la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración con aplicación de los criterios establecidos en las Bases Regulatoras del Procedimiento de concesión de ayudas para iniciativas y proyectos provenientes del Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, formulada Propuesta de Resolución por el órgano instructor, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8, apartado 3 de las Bases Regulatoras corresponde al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

En su virtud,

**RESUELVO:**

La convocatoria de concesión de las Becas “Iniciativa Joven” de la Junta de Extremadura cuyo importe total propuesto asciende a SESENTA MIL EUROS (60.000 euros) y cuyos beneficiarios se detallan en relación adjunta, con indicación del importe propuesto a cada una de ellos.

Mérida a 19 de octubre de 2006.

El Secretario General de la Presidencia de la Junta,  
JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS

**BECAS A LA INICIATIVA JOVEN**

	Nombre de Usuario	Proyecto	Periodo Becado	Asignación Mensual	Asignación Total
1	El Quinto Pino del Tiétar S.L.	Hotel de la Risa	4 meses	1.000 €	4.000 €
2	David Cerro Herrero	Wellness on line	4 meses	1.000 €	4.000 €
3	Asociación de Zooterapia de Extremadura	Centro para la realización de terapias ecuestres	4 meses	1.000 €	4.000 €
4	Beatriz Fadón Junyent	Red CALEA	4 meses	1.000 €	4.000 €
5	María Mandalau Vitaliottis	GEOTROPIA	4 meses	1.000 €	4.000 €
6	Lorena Rivera Martínez	ECOJUSTO	4 meses	1.000 €	4.000 €
7	Amelia Bravo Vadillo	Centro Integral de Cultura Portuguesa "Rainha Dona Amélia"	4 meses	1.000 €	4.000 €
8	Florentino Suárez Suárez	Centro El Rastro	4 meses	1.000 €	4.000 €
9	Fernando Bernaldo de Quirós Delgado	Eco-Tahona del Ambroz	4 meses	1.000 €	4.000 €
10	Yolanda Cantos Herraíz	ECOPUERTAS, Puertas Ecológicas y Personalizadas para Armarios Empotrados y Vestidores	4 meses	1.000 €	4.000 €
11	Francisca Gamero Pérez	Tiras correctoras DISRAS	4 meses	1.000 €	4.000 €
12	María Gloria Ramírez Burrillo	Diseño y montaje de vehículos especiales	4 meses	1.000 €	4.000 €
13	David Pérez Hernando	Centro de Gestión de Recursos Escénicos	4 meses	1.000 €	4.000 €
14	Alberto Edgardo López Polo	La Boutique del Vino: Plan Piloto de Desarrollo Agroindustrial y Economía Rural	4 meses	1.000 €	4.000 €
15	Javier Mantecón de la Cruz	Proyecto Estrella Casa de Maternidad	4 meses	1.000 €	4.000 €

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y la Universidad de Extremadura para la gestión de becas de estudios de enseñanzas universitarias, curso 2006/2007, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Habiéndose firmado el día 28 de septiembre de 2006 un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la gestión de becas de estudios de enseñanzas universitarias, curso 2006/2007, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 11 de octubre de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

### ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA GESTIÓN DE BECAS DE ESTUDIOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS, CURSO 2006/2007, PARA LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Mérida, a 28 de septiembre 2006.

### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada mediante el Decreto del Presidente 7/2005, de 8 de enero, y de conformidad con el artículo 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La celebración del presente Convenio

ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 6 septiembre de 2006.

Y de otra, El Excmo. Sr. D. Juan Francisco Duque Carrillo, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, cargo para el que fue nombrado en virtud del Decreto 213/2003, de 26 de diciembre, la suscripción de este Convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en su sesión de 27 de julio de 2006.

Ambas partes se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para la firma del presente Convenio y

### EXPONEN

Primero. La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación, ha convocado mediante Orden de 5 de julio de 2006, becas para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2006/2007 (D.O.E. n.º 85, de 20 de julio de 2006), con carácter complementario a la convocatoria realizada por la Administración General del Estado, al objeto de posibilitar el acceso de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura a estas enseñanzas, evitando, en la medida de lo posible, las desigualdades entre los extremeños por razones de carácter geográfico o económico, fundamentalmente.

Segundo. La Universidad de Extremadura tiene establecida una estructura básica de medios humanos y materiales para la gestión de las ayudas y becas convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia anualmente, que conlleva la realización de procesos de codificación y archivo de los expedientes.

Tercero. La convocatoria de becas de la Junta de Extremadura, pretende ser canalizada, en parte, a través de la Universidad de Extremadura, como continuidad a la colaboración convenida al efecto para los diez cursos académicos anteriores, de resultados satisfactorios, lo que va a suponer un trabajo adicional para ésta, por acumulación de tareas a su estructura básica de personal.

Cuarto. Ambas partes consideran conveniente y necesaria la colaboración con el doble objetivo, por un lado, de lograr una más rápida respuesta a los ciudadanos extremeños y, por otro, de minorar los costes de gestión que asume la Junta de Extremadura con la convocatoria de sus becas complementarias.

Por ello, las partes intervinientes muestran su conformidad en suscribir un Convenio de Colaboración conforme a las siguientes,

### ESTIPULACIONES

Primera. El presente Convenio tiene por finalidad la colaboración entre la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de

Educación, y la Universidad de Extremadura para atender las demandas de becas para la realización de estudios universitarios establecidas por aquélla para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, solicitantes de las modalidades previstas en la Orden citada.

Segunda. Las partes, en sus respectivas áreas de competencias, se comprometen y obligan a:

#### 1. Junta de Extremadura.

1.1. Establecer la convocatoria y requisitos generales que deben cumplir los posibles beneficiarios para tener opción a las becas complementarias.

1.2. Conceder las becas a quienes reúnan los requisitos establecidos para ello.

1.3. Durante 2006 abonará a la Universidad de Extremadura, para el objeto del presente Convenio, la cantidad de setenta y un mil doscientos diecisiete euros (71.217 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.03.422A.442.00. € Superproyecto/Proyecto 2000.13.03.9001/2005.13.03.0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2006, desglosados así:

1.3.1. Para gastos de personal: sesenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho euros (69.638 €).

Cuando la Universidad de Extremadura acredite documentalmente las contrataciones de personal se propondrá por la Consejería de Educación, a la de Hacienda y Presupuesto el abono de esta cantidad, que se hará efectiva por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.

1.3.2. Para gastos inherentes a la formación del personal contratado, novecientos uno euros (901 €) y para gastos de asistencias y desplazamientos de los miembros, así como de técnicos o profesionales especialistas convocados como asesores de la Comisión prevista en la convocatoria en sus distintas reuniones: seiscientos setenta y ocho euros (678 €).

Cuando la Comisión de becas quede constituida, se propondrá por la Consejería de Educación, a la de Hacienda y Presupuesto el abono de esta cantidad, que se hará efectiva por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.

1.4. Durante 2007 abonará a la Universidad de Extremadura, para gastos de personal, la cantidad de noventa y un mil quinientos doce euros (91.512 €), con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2007, de la siguiente manera:

1.4.1. Cuando la Universidad de Extremadura justifique documentalmente los gastos y los pagos imputables a 2006 por las contrataciones de personal se propondrá por la Consejería de Educación, a la de Hacienda y Presupuesto el abono del 50% de esta cantidad, cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis euros (45.756 €), que se hará efectiva por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.

1.4.2. Cuando la Universidad de Extremadura justifique documentalmente los gastos y pagos imputables al pago a cuenta anterior por las contrataciones de personal correspondientes a 2007, se propondrá por la Consejería de Educación, a la de Hacienda y Presupuesto el abono del 50% restante, cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis euros (45.756 €), que se hará efectiva por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.

1.5. No se exigirá a la Universidad de Extremadura la constitución de garantía por razón de los pagos anticipados previstos en el presente Convenio.

#### 2. Universidad de Extremadura.

2.1. Será órgano de recepción y estudio de las solicitudes de becas y dará traslado por medios informáticos, de dicha documentación y de los resultados del estudio, a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias de Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, para su revisión y envío a la Comisión a que se refiere la cláusula tercera.

2.2. Facilitará a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias de Consejería de Educación de la Junta de Extremadura cuanta información ésta demande sobre las circunstancias y condiciones de los posibles beneficiarios de las becas a efectos de un adecuado control y toma de razón de las circunstancias de su posible concesión.

2.3. Llevará a cabo la contratación de las siguientes personas de apoyo a la gestión de becas. Este personal, en orden a una eficaz gestión del procedimiento de gestión de becas, podrá ser seleccionado, preferentemente, entre los trabajadores que acrediten conocimientos y experiencia en gestión de becas: Nueve oficiales de administración, de los que tres prestarán servicios en el semidistrito de Badajoz, cinco en el semidistrito de Cáceres y uno en la Dirección General de Enseñanzas Universitarias.

La contratación se realizará por obra o servicio determinado, por un periodo de 10 meses, desde el 1 de octubre de 2006 al 31 de julio de 2007, a excepción del oficial de administración destinado en la Dirección General de Enseñanzas Universitarias, cuya contratación será de 9 meses, finalizando este contrato el 30 de junio de 2007.



Este personal, en su caso, recibirá de la Universidad de Extremadura un curso de formación durante la primera semana, a partir de la fecha de contratación.

Este personal no guardará, en ningún caso, relación jurídica o laboral alguna con la Junta de Extremadura.

2.4. Acondionará a su cargo los espacios necesarios para la adecuada ubicación de las distintas Unidades de Becas.

2.5 Justificará a la Junta de Extremadura, antes del 1 de noviembre de 2007, el gasto correspondiente a las contrataciones de personal financiadas con cargo al segundo pago a cuenta efectuado durante el año 2007 y los gastos de formación y asistencia y desplazamientos de los miembros de la Comisión, así como de los técnicos y profesionales especialistas asesores. En todos los casos se deberán aportar los documentos justificativos de los pagos efectuados.

Tercera. Para la valoración y selección de las solicitudes se constituirá la Comisión que establece el artículo 9.1 de la Orden de 5 de julio de 2006, de la Consejería de Educación, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2006/2007, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta. El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de octubre de 2006 y tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2007.

Quinta. Será causa de extinción de este Convenio el incumplimiento de las obligaciones determinadas en el mismo, así como la obstaculización de las labores de inspección que se lleven a cabo por la Consejería de Educación.

Sexta.

1. Para el seguimiento y el correcto cumplimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta presidida por la Sra. Directora General de Enseñanzas Universitarias de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura e integrada por dos representantes de cada una de las partes convenidas.

2. Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En caso de resolución anticipada del presente Convenio, corresponderá a la Comisión Mixta proponer la forma de terminación de las actividades en curso, que será acordada por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Séptima. El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, su interpretación y divergencias serán resueltas en vía administrativa por la Comisión a que se refiere la cláusula anterior y, en su caso, por los órganos de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad firman el presente por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Educación, Eva María Pérez López.

El Rector de la Universidad de Extremadura, Juan Francisco Duque Carrillo.

---

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la monitorización de las condiciones microambientales, hidrogeoquímicas y de conservación del Monumento Natural “Cueva del Castañar” y la evaluación del impacto del actual régimen de visitas.*

Habiéndose firmado el día 13 de septiembre de 2006 un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la monitorización de las condiciones microambientales, hidrogeoquímicas y de conservación del monumento natural “Cueva del Castañar” y la evaluación del impacto del actual régimen de visitas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 11 de octubre de 2006.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

## ANEXO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA LA MONITORIZACIÓN DE LAS CONDICIONES MICROAMBIENTALES, HIDROGEOQUÍMICAS Y DE CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO NATURAL “CUEVA DE CASTAÑAR” Y LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL ACTUAL RÉGIMEN DE VISITAS

En Mérida, a 13 de septiembre de 2006.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Quintana Álvarez, como Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Presidente 17/2003, de 27 de junio (D.O.E. de 28 de junio n.º 75), debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 6 de septiembre de 2006.

Y de otra parte, el Sr. D. Alfonso Navas Sánchez, como Director del Museo Nacional de Ciencias Naturales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, actuando en nombre y representación de este Organismo, de conformidad con la competencia que tiene delegada en virtud de la Resolución de 2 de junio de 2005, de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas delega competencias en diversos órganos de la Institución.

Ambas partes tienen capacidad legal para firmar el presente Convenio y en su virtud,

#### MANIFIESTAN

Primero. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente tiene asumidas las competencias en materia de conservación de la naturaleza, la flora y la fauna de nuestra región que le atribuyen los Reales Decretos de transferencia de funciones a la Junta de Extremadura y asignadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por Decreto 78/2003, de 15 de julio (D.O.E. n.º 83 de 17 de julio de 2003).

Segundo. La posibilidad de establecer Convenios interadministrativos está recogida en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas es un Organismo Autónomo Administrativo dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia y regido por el Estatuto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, según el cual las únicas labores que

desempeña este Organismo Autónomo son las de Investigación Científica. En este Estatuto se recoge la posibilidad de realizar diversos Convenios con distintas Administraciones entre ellas las de las distintas Comunidades Autónomas.

Cuarto. Que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente desarrolla actualmente acciones encaminadas a realizar estudios científicos preparatorios para la gestión de espacios naturales como es el caso del Monumento Natural “Cueva de Castañar” explicitada en la aplicación presupuestaria 12.03.443A.641.00 del proyecto “Plan de Infraestructuras Ambientales en Espacios Naturales” (2000.12.03.0042), superproyecto “Protección y Regeneración del Entorno Natural 3.6” (2000.12.03.9006).

Quinto. Que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, entiende como más ventajoso económica y técnicamente, así como más efectivo para la defensa del interés general, que la elaboración de “la monitorización de las condiciones microambientales, hidrogeoquímicas y de conservación del Monumento Natural Cueva de Castañar y la evaluación del impacto del actual régimen de visita” se realice en colaboración con el Museo Nacional de Ciencias Naturales - Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dado el equipo de investigadores implicados en este estudio así como de la información, equipos y medios de los que ya disponen.

En consecuencia ambas partes acuerdan formalizar el siguiente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es fijar las condiciones para la ejecución y financiación de “La monitorización de las condiciones microambientales, hidrogeoquímicas y de conservación del Monumento Natural Cueva de Castañar y la evaluación del impacto del actual régimen de visita”. El Museo Nacional de Ciencias Naturales - Consejo Superior de Investigaciones Científicas obtendrá la información que sirva como herramienta para la conservación del Monumento Natural “Cueva de Castañar”. Estos trabajos se realizarán de acuerdo con la metodología que figura en el Anexo adjunto a este Convenio.

Segundo. Compromiso.

El Museo Nacional de Ciencias Naturales - Consejo Superior de Investigaciones Científicas se compromete a realizar, por parte del equipo coordinado por el Dr. Sergio Sánchez Moral los trabajos objeto del presente Convenio conforme a las condiciones contempladas en el Anexo adjunto. Así como a elaborar y entregar las

memorias estipuladas en las que se incluyan todos los resultados del estudio además de su análisis e interpretación. Cuando le sea expresamente requerido y mientras esté en vigor este Convenio de Colaboración, deberá prestar asesoramiento Científico a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en las actuaciones de gestión y/o conservación que afecten al Monumento Natural “Cueva de Castañar”.

Las memorias e informes que deberá presentar el equipo investigador del Museo Nacional de Ciencias Naturales - Consejo Superior de Investigaciones Científicas son:

— Un primer informe, que incluirá el Programa de Trabajo y la planificación detallada de los estudios y trabajos concretos. A entregar tras la firma del Convenio.

— Un segundo informe de progreso que contendrá los primeros resultados obtenidos de las mediciones realizadas hasta el momento así como las conclusiones y/o recomendaciones provisionales. A entregar transcurrido un año desde la firma del Convenio.

— Un informe final que contendrá tanto los resultados de las mediciones y registros realizados así como los resultados de los muestreos y análisis, el procesado de datos y la modelización microambiental-hidroquímica integrada. Esta memoria final contendrá las recomendaciones para la conservación de la cavidad incluyendo, en caso de ser necesario, los reajustes del actual régimen de visitas. A entregar transcurridos dos años desde la firma del Convenio.

Tercera. Vigencia del Convenio.

El plazo de vigencia del siguiente Convenio será de 24 meses desde la firma del mismo.

Cuarta. Aportación económica.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se compromete a abonar al Consejo Superior de Investigaciones Científicas la cantidad de cuarenta mil novecientos cincuenta y ocho euros (40.958,00 €).

Quinta. Financiación.

Esta actuación se desarrolla con el apoyo económico de la Unión Europea mediante los fondos europeos FEDER del programa operativo integrado de Extremadura del que es beneficiaria la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

El pago se imputará a la aplicación presupuestaria 12.03.443A.641.00 del proyecto “Plan de Infraestructuras Ambientales en Espacios

Naturales” (2000.12.03.0042), superproyecto “Protección y Regeneración del Entorno Natural 3.6” (2000.12.03.9006), con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para la cual se ha efectuado la oportuna retención de crédito.

Sexta. Forma de pago.

La aportación se realizará con arreglo a las siguientes normas:

Año 2006: Diecinueve mil ciento noventa euros (19.190,00 €).

— El abono de la cantidad se realizará a la entrega del primer informe previsto en la cláusula segunda, y la instalación y puesta en servicio de los equipos de medida y registro de parámetros microambientales.

Año 2007: Nueve mil veintidós euros (9.022,00 €).

— El abono de la cantidad se realizará a la entrega del segundo informe previsto en la cláusula segunda.

Año 2008: Doce mil setecientos cuarenta y seis euros (12.746,00 €).

— El abono de la cantidad se realizará a la entrega del informe final previsto en la cláusula segunda.

Para realizar cada uno de los pagos será necesaria la certificación previa del Director Técnico del Convenio nombrado en virtud de la estipulación octava, así como la presentación de las facturas correspondientes por parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Las certificaciones del Convenio se realizarán previa presentación por triplicado de cada uno de los informes previstos en la cláusula segunda y en formato papel y digital.

Séptima. Derechos de propiedad intelectual y publicidad.

En el desarrollo del Convenio se deberá cumplir medidas de publicidad explicitadas para el programa operativo integrado de Extremadura 2000-2006, de conformidad con el Reglamento (CE) 1159/2000, así como la adopción de medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones a que se refiere el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y cumpliendo en todos los casos lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de imagen corporativa de la Junta de Extremadura.

Cada parte se compromete a mencionar a la otra en cualquier acto y medio que publicite las informaciones científicas derivadas de este Convenio.

La difusión o publicación de resultados concretos tanto finales como parciales deberá contar con la autorización expresa de ambas partes.

En la presentación de todos los documentos relativos a este Convenio así como en toda publicación y actuaciones derivadas, deberán aparecer el logotipo oficial del programa europeo FEDER, la publicidad oficial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la referente al Museo Nacional de Ciencias Naturales-Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con caracteres adecuados y según las directrices marcadas por la Consejería.

Asimismo se hará mención, en los documentos mencionados y en las facturas generada al respecto de los trabajos realizados, que el gasto se realiza mediante cofinanciación de la Junta de Extremadura en un 75% con fondos de la Unión Europea (FEDER), medida 3.6 del programa operativo integrado de Extremadura 2000-2006.

#### Octava. Coordinación.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, nombrará un Director Técnico para los trabajos de referencia.

#### Novena. Supervisión.

Para supervisar la marcha del proyecto, se creará una Comisión de Seguimiento formada por al menos un representante de cada parte. Sus competencias serán velar por el buen desarrollo de los trabajos, interpretar los términos del acuerdo que lo requieran y aprobar las modificaciones en la realización del trabajo que por causas no previstas pudieran ser necesarias.

#### Décima. Relación laboral.

Los contratos celebrados por el Museo Nacional de Ciencias Naturales - Consejo Superior de Investigaciones Científicas con terceros para la ejecución de las actuaciones objeto de este Convenio serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura. Asimismo el personal que se contrate con cargo al presente Convenio no tendrá relación laboral alguna con la Junta de Extremadura.

#### Undécima. Resolución del Convenio.

El presente Convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:

— Por cumplimiento del objeto del mismo.

— Por vencimiento del plazo de vigencia.

— Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, por cualquiera de las partes, en cuyo caso se procederá al reintegro de las cantidades que hubiere recibido, así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades.

#### Duodécima. Régimen jurídico.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y por lo tanto corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocer cuantas divergencias pudieran existir entre las partes en la ejecución o interpretación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman las partes, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicadas.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

El Presidente del C.S.I.C. (P.D.) El Director del Museo Nacional de Ciencias Naturales, ALFONSO NAVAS SÁNCHEZ.

## ANEXO MEMORIA DE ACTUACIONES

### Introducción

La presente propuesta es continuación del estudio realizado durante 2003, 2004 y 2005 para caracterizar las condiciones microambientales de la Cueva de Castañar.

En los estudios previos, a partir de los datos registrados y analizados se pudo definir el medio como un ambiente subterráneo de baja energía. Tal como se concluía “un sistema físico-químico de tan alta estabilidad como el estudiado es muy frágil ante cualquier perturbación microambiental. Como se ha visto el efecto de las visitas, aunque moderado en valores absolutos, se traduce en un incremento sustancial de la oscilación termo-higrométrica y de la concentración de CO<sub>2</sub> en el aire interior”.

En los informes parciales así como en el informe final presentado en septiembre de 2005, se realizaron una serie de recomendaciones a los gestores de la cavidad con el fin de minimizar los impactos causados por las visitas. Dichas recomendaciones se resumen de la siguiente forma:

En función de los impactos detectados por la entrada de visitantes, sería recomendable que en el caso de que se produzcan visitas, el tiempo de permanencia se reduzca a intervalos de 60 minutos y a ser posible inferiores, en grupos máximos de 6 personas.

En caso de introducir dos grupos el mismo día, el intervalo de tiempo entre la salida del primero y la entrada del siguiente debe ser el máximo posible y siempre superior a las 5 horas con objeto de no producir efectos acumulativos en los incrementos de temperatura y humedad.

Los fuertes incrementos de CO<sub>2</sub> provocados por las visitas en la etapa de recarga de la cueva hacen recomendable que durante esa fase (meses de octubre y noviembre) no se efectúen visitas y en caso de realizarse, se lleven a cabo con intervalos de descanso superiores a 3 días.

Los visitantes siempre deberían acceder al interior con el calzado limpio y desinfectado, además del mono y casco, con el fin de que no introduzcan elementos extraños ni materia orgánica al interior. Además podrían utilizar mascarillas desechables que no eliminan por completo pero sí reducen las emisiones de vapor de agua a la atmósfera interior.

Para reducir la perturbación del equilibrio del sistema, la puerta debería permanecer cerrada el máximo tiempo posible.

#### Objetivos.

El objetivo principal de este trabajo es continuar estudiando el ciclo de variación anual de los parámetros microambientales en el interior de la Cueva de Castañar de Ibor, con especial detalle en la evaluación del impacto provocado por el nuevo régimen de visitas en vigor, con el fin de contrastar su validez para evitar que en la cavidad se produzcan y desarrollen los procesos de alteración y deterioro irreversibles que se producen en otras cavidades turísticas.

#### Metodología de trabajo.

La metodología de trabajo durante el nuevo periodo de estudio será similar a la desarrollada durante el periodo anterior (ver texto convenio anterior). Los equipos instalados en diciembre del 2003 han sufrido un fuerte desgaste tras su funcionamiento a lo largo de dos ciclos anuales bajo condiciones de saturación en humedad; este desgaste es habitual en los estudios de monitorización en ambientes subterráneos naturales y por ello deben ser renovados para el correcto desarrollo del nuevo estudio. Algunos de sus componentes presentan una mayor durabilidad, por lo que las estaciones actualmente en funcionamiento pueden seguir en activo a lo largo del nuevo periodo de trabajo, pero deben instalarse nuevos componentes que permitan alcanzar los objetivos planteados.

Se propone:

Instalar una nueva estación completa en la Sala Nevada para el registro en continuo de los parámetros ambientales más relevantes (Temperatura de aire y roca, concentración de CO<sub>2</sub> en aire, presión atmosférica, velocidad de viento y humedad relativa del aire).

Renovar la estación meteorológica exterior mediante un cambio del sensor de precipitaciones, actualmente fuera de servicio.

Registro de la concentración de <sup>222</sup>Rn en aire en la Sala Nevada con un equipo autónomo independiente, contrastando los resultados con métodos de registro pasivo y tiempos de integración de medio-largo plazo (track, etc.).

Instalación de micro-registradores de Temperatura y Humedad Relativa del aire en la Sala de los Lagos, La Librería, El Jardín, Sala Blanca y Entrada. Esto proporcionaría una visión más amplia de las condiciones termohigrométricas de la cavidad y de las conexiones entre las diferentes salas y visitables.

Realizar cada tres meses campañas de recogidas de datos y determinaciones hidrogeoquímicas que conlleven tanto análisis in situ como laboratorio.

La integración de los datos permitirá conocer la respuesta de la cavidad a la entrada de visitantes según el nuevo régimen de visitas y determinar si es necesario realizar nuevos ajustes o por el contrario el actual procedimiento es compatible con la conservación de la cueva en su conjunto y de los excepcionales espeleotemas que alberga.

#### Plan de Trabajo.

La duración del estudio será de 24 meses, con 18 meses dedicados al registro de datos y trabajo de campo y 6 meses de análisis de datos y redacción de la memoria final.

Se entregará tras la firma del Convenio un primer informe, que incluirá el Programa de Trabajo y la planificación detallada de los estudios y trabajos concretos.

Al final del primer año completo de estudio se entregará un informe de progreso con los primeros resultados obtenidos y su interpretación provisional.

Transcurridos dos años desde la firma del Convenio se elaborará un informe final que contendrá tanto los resultados de las mediciones y registros realizados como los resultados de los muestreos y análisis, el procesado de datos y la modelización microambiental-hidroquímica integrada. Esta memoria final contendrá las recomendaciones para la conservación de la cavidad incluyendo, en caso de ser necesario, los reajustes del actual régimen de visitas.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 348 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 247/2005.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 247 de 2005, como Recurrente, D. Lorenzo Abril Camero, representado por el Procurador, D. Valentín Lobo Espada, y asistido del Letrado, D. Daniel Carrero Villa, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 348, de 22 de noviembre de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 247/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Valentín Lobo Espada, en nombre y representación de D. Lorenzo Abril Camero contra desestimación por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, se anula al misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.753,71 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 5 de octubre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 185 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 68/2006.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 68 de 2006, como Recurrente, D. Antonio Población Palacios, representado por la Procuradora, D.ª Natividad Viera Ariza, y asistida del Letrado, D. Juan Carlos Mariño Romero, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra resolución de fecha 22 de abril de 2005 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (expediente administrativo RP CC05/074) de inadmisión de reclamación por daños sufridos por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 185, de 12 de julio de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 68/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza, en nombre y representación de D. Antonio Población Palacios contra resolución de fecha 22 de abril de 2005 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (Expediente RP-CC-05/074) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.981,76 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 5 de octubre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Rincón de Caya”, n.º 619, en el término municipal de Badajoz.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.º de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Rincón de Caya” n.º 619, en el término municipal de Badajoz pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 49 de fecha 27 de abril de 2006. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Rincón de Caya” n.º 619, en el término municipal de Badajoz.

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales severos o críticos y los impactos ambientales de efectos recuperables podrán ser corregidos con la

aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

— Medidas generales:

1. Previamente al inicio de los trabajos de explotación del recurso deberán estar debidamente restauradas y clausuradas las explotaciones que actualmente tiene el promotor de la actividad en la zona, concretamente en la parcela colindante a la solicitada y en las parcelas situadas junto a la planta de tratamiento. Tras visita al lugar de actuación se ha podido comprobar que se encuentran en marcha trabajos de restauración (relleno del hueco, explanación y adecuación para uso agrícola) que se desarrollan lentamente y aún sin finalizar.
2. Asimismo se mantendrán cerradas al acceso de personas y animales las zonas donde existen huecos de antiguas extracciones en proceso de restauración por el peligro que representan frente a caídas o accidentes diversos.
3. Las extracciones se realizarán exclusivamente en la parcela 8 del polígono 144 del término municipal de Badajoz.
4. No se podrá extraer árido por debajo del nivel freático.
5. Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal que se acopiará en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas.
6. El acceso a la zona de extracción se realizará por el camino existente.
7. Regar diariamente el camino de acceso así como la zona de extracción para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.
8. Se señalizará y cerrará todo el perímetro de la superficie afectada por la extracción, indicando la existencia de una actividad minera.
9. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración, en el relleno del hueco de explotación.
10. La restauración se irá realizando de manera progresiva, debiendo dejar debidamente rehabilitadas y restauradas para su uso agrícola las zonas ya explotadas.
11. El objetivo final de la restauración/rehabilitación será el mantenimiento del uso agrícola de las parcelas, evitando dejar

montoneras, acopios, escombreras o huecos. Las parcelas afectadas dispondrán, en la fase final, de una superficie llana y cubierta de tierra vegetal.

12. Se deberá mantener una distancia de seguridad de, al menos, cinco metros con los caminos principales que permiten el acceso a la finca, así como de los linderos con las parcelas colindantes, que impida afecciones por erosión de éstas, permitiendo, además, una mejor consecución de la preparación de los taludes finales.

13. Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30°. Además, deberán cubrirse con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación y sembrar sus márgenes con gramíneas y leguminosas.

14. El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

15. No se permitirá el transporte de árida mojado por las carreteras de la zona con objeto de evitar la afección al resto de conductores y vehículos que transiten por estas vías.

16. La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

17. Se señalará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras de la zona.

18. El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales.

19. Los aceites usados deberán ser retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente.

20. Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

21. Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

22. Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

— Medidas complementarias:

1. El plazo de ejecución de la extracción será de quince meses (15 meses), periodo que incluirá la fase de restauración, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

2. Previamente al inicio de los trabajos el promotor deberá haber finalizado los trabajos de restauración de las zonas que actualmente tiene en explotación. No podrá comenzar la extracción sin completar la restauración de las parcelas contiguas.

3. En el caso de abandono de la explotación deberán ejecutarse las labores de restauración definitivas encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.

- Ataluzado de los huecos de explotación.

- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión: se recomiendan pendientes inferiores a los 30°.

- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados.

- Recuperación del uso original del suelo, agrícola y ganadero, de la zona restaurada.

- Puesta en marcha de un Plan de Vigilancia y Control para la consecución y viabilidad de las labores de restauración.

4. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

5. Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización.

Mérida, a 9 de octubre de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La empresa EXTRACCIONES, EXCAVACIONES Y HORMIGONES, S.L., con domicilio en C/ Hermanos Segura Covarsí, 3 de Badajoz y C.I.F.: B-06351431, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Rincón de Caya" en el término municipal de Badajoz.

La explotación se realizará en la parcela n.º 8 del polígono 144 del término municipal de Badajoz, la superficie afectada será de



10.950 m<sup>2</sup>, la Zona de Seguridad del Canal de Montijo se mantendrá intacta correspondiendo ésta a una superficie de 1.020 m<sup>2</sup>. La profundidad de extracción será de 3 metros, retirando 0,50 m de tierra vegetal. El acceso se llevará a cabo por una pista asfaltada que sale bajo el Puente Real en Badajoz, paralela al río Guadiana en su margen derecha, aguas abajo tras recorrer unos 7,5 km se accede por un camino a la parcela en cuestión.

El proyecto consistirá en la explotación de un depósito natural de gravas y arenas del río Guadiana. Se estima que el volumen del material extraíble será de 48.750 m<sup>3</sup>. La vida útil de la explotación será de 15 meses. El sistema de explotación será “a cielo abierto” del tipo gravera seca, la extracción del material se realizará por encima del nivel freático con arranque mecánico del material con retroexcavadora, posterior carga y transporte en camiones hasta la planta de tratamiento que el promotor tiene en la zona.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes epígrafes:

— “Introducción”, donde se expone que la empresa “EXTRACCIONES, EXCAVACIONES Y HORMIGONES, S.L.” con domicilio en C/ Hermanos Segura Covarsí, n.º 3 de Badajoz y C.I.F.: B-06351431, ha presentado el estudio de impacto ambiental del proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Rincón de Caya”, n.º 619 en el término municipal de Badajoz. En este apartado se incluye la legislación, el objeto y la situación geográfica y accesos.

— “Descripción del proyecto y sus acciones”, ya resumido en el Anexo I.

— “Inventario ambiental”: donde se incluyen los apartados dedicados a describir el Medio Físico: Fisiografía, Geología, Edafología, Climatología, Hidrografía, Cultivos y aprovechamientos; el Medio Biológico: Flora y Fauna y el Medio Socioeconómico.

— “Identificación, descripción y valoración de Impactos”. Se identifican los efectos sobre la atmósfera, usos del suelo y riesgos geológicos, agua, flora y fauna, paisaje y socioeconomía. Posteriormente se describen y se valoran cualitativamente los impactos anteriormente citados.

— “Medidas protectoras y correctoras” de tipo general y específicas. Entre las primeras se incluyen:

- Aguas de limpieza: se establecerán zonas de limpieza de las ruedas para los camiones.

- Protección de la calidad de las aguas y de los márgenes de la red de drenaje: no se permitirán los vertidos y la acumulación de residuos.

- Tratamiento de aceites usados: se aplicará la normativa correspondiente a residuos peligrosos no permitiendo el vertido de aceites usados sobre las aguas, suelo o a la atmósfera. Asimismo se gestionarán los aceites usados.

Entre las medidas específicas se incluyen:

- Medidas contra la contaminación del aire: con objeto de evitar la generación de polvo y gases se procederá al riego periódico de las pistas de acceso, los caminos y zonas de movimiento de vehículos y maquinaria y se mantendrá la maquinaria a punto para minimizar la emisión de gases de combustión, humos y ruido.

- Medidas contra la contaminación del agua: se acondicionará una zona para aparcamiento y cuidado de maquinaria, debiendo ser estanca, donde esté garantizada la impermeabilidad en caso de vertidos accidentales; se recogerán todo tipo de residuos generados, los residuos sólidos serán llevados a vertederos controlados y los aceites usados se retirarán periódicamente por los gestores autorizados.

- Medidas correctoras de los impactos paisajísticos: el diseño de la explotación en artesa disminuye esta afección.

— “Plan de restauración”, su objetivo primordial es la recuperación del uso agrícola original de los terrenos, para ello se realizará el relleno del hueco de explotación con material de rechazo, una capa de arcilla y en la parte más superficial se verterá tierra vegetal. Asimismo se procederá a la retirada de cualquier resto y se descompactará el terreno mediante laboreo de las superficies en caso de ser necesario.

— “Calendario de ejecución y plan de vigilancia”, las labores de restauración se realizarán cuando finalice la extracción y durarán unos dos meses. El Plan de Vigilancia establece el compromiso de la empresa a revisar de forma periódica la correcta aplicación y evolución de las medidas correctoras adoptadas. La periodicidad será bimensual durante el periodo de explotación y semestral durante los dos años posteriores a su clausura.

— “Presupuesto” del Plan de Restauración del proyecto de explotación que asciende a la cantidad de CATORCE MIL CUARENTA EUROS (14.040 €).

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre proyecto de ampliación de la explotación minera “Rincón de Caya”, n.º 00757-00, en el término municipal de Badajoz.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de ampliación de la explotación minera “Rincón de Caya”, n.º 00757-00, en el término municipal de Badajoz, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 131, de fecha 12 de noviembre de 2005. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de ampliación de la explotación minera “Rincón de Caya”, n.º 00757-00, en el término municipal de Badajoz.

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la

realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales severos o críticos y los impactos ambientales de efectos recuperables podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

— Medidas generales:

1. Las extracciones se realizarán exclusivamente en las parcelas señaladas en proyecto.
2. Deberá procederse a la restauración progresiva de las diferentes superficies definidas en proyecto, dejando debidamente rehabilitadas para su uso agrícola las zonas ya explotadas.
3. No se podrán tener abiertos tajos de extracción simultáneos en diferentes parcelas que no estén colindantes. En concreto, no deberá haber tajos abiertos simultáneamente de más de 10 hectáreas de superficie.
4. Los establecimientos de beneficio se ubicarán en áreas cercanas a caminos asfaltados, a edificaciones industriales y a infraestructuras eléctricas útiles, de manera que se evite la alteración de otras zonas con usos potenciales diferentes (agrícola, ganadero, ecológico...).
5. Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción y a la implantación de los establecimientos de beneficio, se deberá retirar selectivamente la tierra vegetal, que se acopiará en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La altura de dichos acopios no deberá superar los dos metros de altura.
6. El objetivo final de la restauración/rehabilitación será el mantenimiento del uso agrícola de las parcelas, evitando dejar montoneras, acopios, escombreras o huecos. Las parcelas afectadas dispondrán, en la fase final, de una superficie llana y cubierta de tierra vegetal.
7. No se podrá extraer material por debajo del nivel freático, por lo que se realizará un estudio específico que se incluirá en el primer plan de vigilancia a presentar ante la administración competente.

8. Para acceder al lugar de extracción se usarán los accesos y entradas ya existentes, no pudiéndose crear nuevos viales permanentes.

9. Se deberá mantener una distancia de seguridad de, al menos, cinco metros con los caminos perimetrales, así como de los linderos con las parcelas colindantes, que impida afecciones por erosión de éstas, permitiendo, además, una mejor consecución de la preparación de los taludes finales. Se jalonará la zona potencial de extracción a estos efectos.

10. Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30° (no 45°, como indica el estudio de impacto ambiental). Además, deberán cubrirse con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación y ser sus márgenes sembradas con gramíneas y leguminosas.

11. Se construirá un sistema de depuración de las aguas procedentes del lavado de los áridos consistente en tres balsas de decantación en serie, de forma que el agua cargada de sólidos en suspensión pase de una a otra filtrándose a través del terreno y descargándose de estos sólidos por sedimentación física. Se realizará el mantenimiento periódico de las citadas balsas procediéndose a la retirada de lodos que podrán ser reutilizados en los trabajos de restauración (rellenos de huecos y remodelación topográfica, extendido sobre superficies a revegetar, etc.).

12. Se señalará todo el perímetro de la superficie afectada por la extracción, indicando la existencia de una actividad minera.

13. El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquellos y el levantamiento de polvo.

14. No se permitirá el transporte de árido mojado por los caminos y carreteras de la zona con objeto de evitar la afección al resto de conductores y vehículos que transiten por estas vías.

15. Regar diariamente la zona de extracción, así como los accesos, para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

16. Tanto la gravera, como la planta y los acopios se ubicarán en zonas donde sea menor su impacto visual. Las instalaciones serán de colores apropiados para mimetizarse con el entorno. Se evitarán los volúmenes de acopios excesivos para reducir el impacto visual en la medida de lo posible.

17. La maquinaria no superará los 40 Km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvigenos emitidos a la atmósfera.

18. Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos. El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales. Los aceites usados deberán ser retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente.

19. Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación, que deberán ser gestionados conforme a la legislación vigente en la materia. Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación. Sólo podrán enterrarse aquellos residuos de carácter inerte procedentes exclusivamente de la extracción propiamente dicha. La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

20. Para los aseos de las casetas de mantenimiento del personal, se construirá una fosa séptica con las características necesarias para la correcta recepción de las aguas sucias. Se dispondrá de sistemas preventivos anti-contaminación contra los vertidos y emisiones que pudieran producirse. Realizar una inspección de la fosa séptica una vez al año como mínimo, procurando hacer una limpieza antes de que se acumule demasiado material flotante que pudiera obstruir las tuberías de entrada o de salida. Esta misma operación se realizará con los lodos de la fosa, dejando una pequeña cantidad (10% aproximadamente) que servirá para futuras aguas residuales.

21. Al finalizar el periodo de trabajo se procederá al desmantelamiento íntegro de todas las instalaciones, incluyendo los cimientos y las edificaciones auxiliares o los sistemas de depuración portátiles que se hubieran construido.

#### Medidas complementarias:

1. Se otorga un plazo de ejecución de la extracción de 20 años, incluida la fase de restauración, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

2. Cada dos años se presentará, vía órgano sustantivo, un Plan de Vigilancia para su informe por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho Plan podrá interpretarse como Plan de Restauración, siguiendo en ese caso el procedimiento establecido en el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración de Espacios Naturales Afectados

por Actividades Extractivas. Dicho Plan deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho Plan contendrá, al menos la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación, así como de su perímetro, además de sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta ese año y las planificadas el año en curso.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe ambiental a dicho Plan, así como los resultados obtenidos del mismo.
- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde que lugares han sido realizadas.
- Copia del resguardo del depósito de la última fianza establecida por la Dirección General de Medio Ambiente.
- Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

3. En el caso de abandono de la explotación deberán ejecutarse las labores de restauración definitivas encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Ataluzado de los huecos de explotación.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión: se recomiendan pendientes inferiores a los 30°.

— Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados.

— Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) sobre la zona restaurada.

— Puesta en marcha de un Plan de Vigilancia y Control para la consecución y viabilidad de las labores de restauración.

4. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

5. Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (21.668 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización.

Mérida, a 9 de octubre de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la ampliación de una explotación minera ya existente, denominada "Rincón de Caya", n.º 757. Dicha ampliación viene justificada para garantizar el suministro de áridos de la empresa a sus clientes.

El proyecto consistirá en la explotación de los áridos existentes en las parcelas 34c, 68, 101, 109, 110, 114a, 115a, 116, 117, 118, 119, 120, 123, 146, 147, 148, 149, 150, 152a, 153, 154 y 156, todas del polígono 144 del término municipal de Badajoz. Se afectarían terrenos agrícolas, en una superficie total de 216,68 hectáreas.

Se han seleccionado los terrenos con mayores problemas agrícolas (alta pedregosidad y percolación), de manera que al finalizar las labores de extracción dichos terrenos sean revertidos a su uso en mejores condiciones agronómicas, mejorando la eficiencia del riego en los mismos y, por lo tanto, en ahorro energético y de agua.

El promotor del proyecto es la empresa Santa Marta del Caya, S.C.L., con domicilio social en calle La Bomba n.º 7, de Badajoz.

Al igual que se viene realizando en la gravera actual (en la parcela 121a del polígono 144 del término municipal de Badajoz), la explotación se realizará a cielo abierto. La extracción del

material “todo-uno” se realizará abriendo dos bancos de trabajo, ambos por encima del nivel freático.

Se instalará una planta de tratamiento para procesar el “todo-uno” extraído y obtener áridos que se venderán y usarán en distintas obras y plantas de aglomerado y hormigón de la comarca de Badajoz.

Una vez retirada la capa de tierra vegetal, se acopiará en montones cuya altura no superarán los 1,50 metros. El material se extraerá mediante una retroexcavadora y será transportado a la planta de tratamiento mediante volquetes.

Las reservas estimadas en proyecto alcanzan los 5.200.531 m<sup>3</sup> de gravas y arenas. La duración estimada de la explotación sería de 55 años, aunque se ha establecido en 20 años para evitar un cambio de uso del suelo dilatado en el tiempo de una zona con clara vocación agrícola.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Introducción”, que se subdivide en “Antecedentes” (se indica la necesidad de ampliar la actual explotación minera, autorizada por el órgano competente con fecha 14/01/2004), “Objeto” (se expresa que de conformidad a la legislación vigente se ha presentado el estudio de impacto ambiental para la explotación de áridos y la planta de tratamiento), “Normativa aplicable” (se citan las principales normas aplicables), “Promotor” (Santa Marta del Caya, S.C.L.) y “Autor” (Rafael Ayala, ingeniero técnico de minas).
- “Situación Geográfica”, en el que se incluyen los epígrafes de “Localización”, “Acceso” (por la carretera de Caya, desde el Barrio de las Moreras), “Superficie” (216,68 Has.) y “Propiedad” (Santa Marta del Caya, S.C.L. y Herederos de Francisco Espárrago Llinás).
- “Descripción de la Actividad y sus Acciones”, con dos apartados dedicados a “Explotación de Gravas y Arenas” (se especifican el método de explotación, el programa de labores, las reservas y producciones, así como la maquinaria y el personal) y “Acciones del proyecto” (extracción de residuos, tránsito de camiones, emisiones de polvo y ruidos, restauración del terreno y necesidad de personal).
- “Alternativas y Solución”.
- “Descripción del Medio Físico y Natural”, en el que se incluyen los apartados “Medio Abiótico”, “Medio Biótico”, “Medio Perceptivo” y “Medio Socioeconómico”.
- “Identificación de Impactos”, tanto durante la fase de explotación como durante la de restauración.
- “Valoración de Impactos”, donde se estudian los impactos sobre la atmósfera, el suelo, las aguas, el paisaje, los riesgos geológicos, la flora, la fauna, la socioeconomía y una valoración final del impacto global.
- “Plan de Restauración”, donde se describe el uso final del terreno (devolver el uso agrícola tradicional), las actuaciones desde un punto de vista genérico, las medidas protectoras donde se incluyen: la prevención de erosiones e inundaciones a través del control de la pendiente final de los taludes generados, siendo como máximo de 45°, y manteniendo una distancia de seguridad de 5 m a las distintas infraestructuras existentes; protección de las aguas, controlando el adecuado funcionamiento del parque de maquinaria así como de los trabajos de mantenimiento y reparación de éste, asimismo los residuos serán gestionados según marca la formativa aplicable y las aguas serán depuradas a través de su vertido a una balsa de decantación excavada en el terreno; protección del suelo con retirada y acopio de la tierra vegetal y uso de los caminos existentes siempre que sea posible; prevención de la contaminación atmosférica con la puesta a punto de la maquinaria, control en la velocidad de circulación de los vehículos (30 km/h), colocación de cubierta sobre la carga de los camiones y riego de pistas y caminos; protección del medio natural con limitaciones en el tráfico de la maquinaria, no se permiten los trabajos nocturnos y se suspenderán los trabajos cuando así lo indique la autoridad ambiental competente para evitar la afeción a la fauna del lugar. Entre las medidas correctoras se incluyen: el relleno de huecos de explotación con los inertes generados (bolos, tierras de excavación y escombros de obra limpios; acondicionamiento de taludes con pendientes inferiores a 45°, reconstrucción del suelo con el extendido de la tierra vegetal; recogida de restos debidamente clasificados y gestionados; reparación de pistas tras los desperfectos sufridos por el tráfico de la maquinaria y vehículos pesados; desmantelamiento de instalaciones al finalizar la actividad donde se incluyen las cimentaciones, edificaciones y sistemas de depuración construidos, los residuos generados serán transportados a vertedero autorizado más cercano. El aspecto final será similar al original presentándose un dossier a la Dirección General de Medio Ambiente previa solicitud de clausura definitiva. El periodo de ejecución de las medidas fijadas comprenderá desde el inicio de la explotación hasta el final, a lo largo de los 9 años que durarán los trabajos. Se prolongará durante un periodo de un año con objeto de garantizar la corrección de impactos no previstos.

— “Plan de Vigilancia Ambiental”, donde se indica el objeto con designación, por parte del promotor, de un técnico cualificado y una persona responsable para su ejecución. Se indica asimismo la presentación anual de un plan de restauración, equivalente al plan de vigilancia. El contenido del Plan tratará sobre la planificación de la explotación de forma que la restauración sea simultánea, el control de los materiales de relleno de los huecos, control de los focos emisores de ruidos, vibraciones y contaminación atmosférica, control de la frecuencia de riego de pistas y caminos de tierra, vigilancia de los taludes sobre todo por la posibilidad de aparición de problemas de inestabilidad y una inspección detallada de las superficies restauradas antes de su abandono y puesta en explotación agrícola.

— “Presupuesto”: el presupuesto anual de la restauración asciende a la cantidad DIEZ MIL DOSCIENTOS EUROS (10.200 €).

Se adjuntan al proyecto seis planos (situación, geológico, topográfico, parcelario, plano de explotación y flujograma de la planta de tratamiento).

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### *ORDEN de 6 de octubre de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a un expediente.*

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relaciona el expediente cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 6 de octubre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACIÓN MODIFICADA	
		Orden 29-03-05 (DOE 19-04-05)			
I.A. 04-0245-1	CERRAJERÍA TREVEX, C.B.	INVERSION		INVERSIÓN	
		SUBVENCIONABLE:	118.737,25	SUBVENCIONABLE:	114.878,71
		SUBVENCION:	27.310,00	SUBVENCION:	26.420,00

*ORDEN de 6 de octubre de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 5 expedientes.*

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a

las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 6 de octubre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
Orden 11-04-05 (DOE 28-05-05)			
I.A. 04-0285-1	MERINO LAVADO, JOSE MARIA.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		58.185,72 14.550,00	55.680,79 13.920,00
Orden 11-05-05 (DOE 28-05-05)			
I.A. 04-0302-1	CARBONES DE LA SIERRA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		424.128,00 114.510,00	413.559,40 107.530,00
Orden 11-04-05 (DOE 28-05-05)			
I.A. 04-0323-1	CARPINTERÍA AVIS, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		167.759,68 43-620,00	167.736,02 43.610,00
Orden 11-04-05 (DOE 28-05-05)			
I.A. 04-0327-1	MAX COLOR DIGITAL MEDIA LABS, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		529.698,92 137.720,00	496.467,31 129.080,00
Orden 29-11-05 (DOE 13-12-05)			
I.A. 05-0068-1	IBERCERAS, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		365.013,53 76-650,00	356.294,78 74.820,00

**RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2 MW. Expte.: GE-M/06/06.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de MySolar Proyectos S.L., con domicilio social en Paseo del Ferrocarril, 339 - 40 3.<sup>a</sup> Castelldefels (Barcelona), solicitando la autorización administrativa y de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y de ejecución, a favor de MySolar Proyectos, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 2.000 kW nominales, constituida por 20 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y centros de transformación individuales de 100 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por 20 centros de transformación prefabricados interconectados entre sí en anillo mediante línea subterránea 12/20 KV, y línea de evacuación aérea 13,2/20 KV de 1.000 metros.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Paraje "Arroyo del Campo", polígono I, parcelas 58 y 59, término municipal de Don Benito (Badajoz).

— Promotor: MySolar Proyectos, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 20 de septiembre de 2006.

El Director General de Ordenación  
Industrial, Energía y Minas,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

**RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1 MW. Expte.: GE-M/42/06.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Limnatides, S.L.U., con domicilio social en C/ Génova, 15, 5.º Madrid, solicitando la autorización administrativa y de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y de ejecución, a favor de Limnatides, S.L.U., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW nominales, constituida por 10 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida individuales, conectadas a cuatro transformadores de 630 kVA con relación de transformación 0,4/20 kV.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por 2 centros de transformación prefabricados, que serán cedidos a la empresa distribuidora, interconectados entre sí en anillo mediante línea subterránea a 28 kV.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 65, parcela 1, término municipal de Badajoz (Badajoz).

— Promotor: Limnatides, S.L.U., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 25 de septiembre de 2006.

El Director General de Ordenación  
Industrial, Energía y Minas,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

**RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1 MW. Expte.: GE-M/46/06.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Francisco Javier Gallardo Macías, con domicilio en C/ Luis Álvarez Lencero n.º 3, planta 1.ª, oficina n.º 12, Badajoz, solicitando la autorización administrativa y de ejecución del

expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y de ejecución, a favor de Francisco Javier Gallardo Macías, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW nominales, constituida por 10 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida individuales, conectadas a tres transformadores de 630 KVA y uno de 250 KVA con relación de transformación 0,4/20 kV.
- Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por 2 centros de transformación prefabricados, que serán cedidos a la empresa distribuidora, interconectados entre sí en anillo mediante línea subterránea a 20 KV y una línea de evacuación a 20 KV, aérea simple circuito de 804,4 metros.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Paraje "Ariero", Polígono 43, parcela 6, Término Municipal de Olivenza (Badajoz).
- Promotor: Francisco Javier Gallardo Macías, en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 25 de septiembre de 2006.

El Director General de Ordenación  
Industrial, Energía y Minas,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

**RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002645-000001.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,600 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Coria. Ctra. EX-109, p.k. 28,25 (frente a gasolinera).

Presupuesto en euros: 5.448,95.

Presupuesto en pesetas: 906.629.

Finalidad: Aumento de potencia del CT-06 de 50 a 250 KVAS., para atender aumento de demanda eléctrica.

Referencia del Expediente: 10/AT-002645-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 25 de septiembre de 2006.

El Jefe del Servicio,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005720-000001.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,600 / 420,000 /

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Casar de Cáceres. C/ Santiago.

Presupuesto en euros: 15.313,69

Presupuesto en pesetas: 2.547.984.

Finalidad: Suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-005720-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

lan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 25 de septiembre de 2006.

El Jefe del Servicio,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005721-000001.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,600 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Casar de Cáceres. Ejido de los Mártires, s/n.

Presupuesto en euros: 15.313,69.

Presupuesto en pesetas: 2.547.984.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro.

Referencia del Expediente: 10/AT-005721-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 25 de septiembre de 2006.

El Jefe del Servicio,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
Ref.: 10/AT-001058-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Torno (El). C/ Escuelas, s/n.

Presupuesto en euros: 21.907,72.

Presupuesto en pesetas: 3.645.138.

Finalidad: Aumento de potencia del C.T. núm I de "El Torno" a 630 KVAS. para mejora del suministro.

Referencia del Expediente: 10/AT-001058-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 26 de septiembre de 2006.

El Jefe del Servicio,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
Ref.: 10/AT-004372-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe,

33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Hervás. C/ Asensio Neila en el T.M. de Hervás.

Presupuesto en euros: 7.723,24.

Presupuesto en pesetas: 1.285.039.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-004372-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 26 de septiembre de 2006.

El Jefe del Servicio,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
Ref.: 10/AT-001460-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Terminales de exterior a instalar en el apoyo núm. 5017 de la LAMT "Valencia" procedente de la STR "Valencia de Alcántara".

Final: C.T. "Almazara".

Términos municipales afectados: Valencia de Alcántara.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,040.

Emplazamiento de la línea: C/ Almazara.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Valencia de Alcántara. C/ Almazara.

Presupuesto en euros: 21.137,44.

Presupuesto en pesetas: 3.516.974.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001460-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 4 de octubre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006205-000001.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista

Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo núm. 4 de la LAMT para suministro a cooperativa del aceite de San Martín de Trevejo.

Final: C.T. Proyectoado.

Términos municipales afectados: San Martín de Trevejo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,867.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 13.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de San Martín de Trevejo.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	15,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: San Martín de Trevejo. Proximidades Museo del Aceite en San Martín de Trevejo.

Presupuesto en euros: 30.050,59.

Presupuesto en pesetas: 4.999.997.

Finalidad: Suministro a museo del aceite.

Referencia del Expediente: 10/AT-006205-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 4 de octubre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 345/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, que versa sobre valoración de méritos en procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado mediante Resolución de 20 de febrero de 2006.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado n.º 345/2006, seguido a instancias de María del Carmen Román Leo contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto por la valoración de los méritos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado mediante Resolución de 20 de febrero de 2006.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 5 de octubre de 2006.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 3 de enero de 2006 (D.O.E. n.º 8, de 19 de enero de 2006), por la que se convocan ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de Unión Europea en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### RESUELVO:

La convocatoria de ayudas de referencia, de conformidad con las especificaciones de los Anexos que se acompañan:

- ANEXO I: Acción Comenius I.1 (Proyectos Escolares).
- ANEXO II: Acción Comenius I.2 (Proyectos Lingüísticos).
- ANEXO III: Acción Comenius I.3 (Proyectos de Desarrollo Escolar).
- ANEXO IV: Acogida de Ayudantes Lingüísticos.
- ANEXO V: Acción Comenius 2.2.B (Becas Individuales para Ayudantes Lingüísticos).
- ANEXO VI: Acción Comenius 2.2.C (Becas Individuales de Prácticas).
- ANEXO VII: Acción Grundtvig 2 (Asociaciones de Aprendizaje).
- ANEXO VIII: Acción Grundtvig 3 (Movilidad para los Educadores de Adultos).
- ANEXO IX: Visitas de estudio Arion.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 11 de octubre de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I  
COMENIUS I.I (PROYECTOS ESCOLARES)**

**SOLICITUDES ESTIMADAS:**

Beneficiario	Localidad	Título proyecto	Cantidad Concedida (Euros)
I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	WHO ARE THEY? WHO AM I? WHO ARE WE? GETTING TO KNOW EACH OTHER IN AN EXPANDING EUROPE	4.900,00
I.E.S SANTA LUCÍA DEL TRAMPAL	ALCUÉSCAR	DESDE LA DIVERSIDAD EUROPEA HACIA UNA IDENTIDAD COMÚN	4.900,00
I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	MIN-E-MAX (MÍNIMO CONSUMO, MÁXIMO RENDIMIENTO ENERGÉTICO)	4.900,00
I.E.S. BEMBÉZAR	AZUAGA	HISTORIA, CULTURA Y ENTORNO DE NUESTRAS COMUNIDADES LOCALES EUROPEAS	4.900,00
C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJÓZ	ESTILOS DE VIDA Y BIENESTAR	3.200,00
C.P. PUENTE REAL	BADAJÓZ	MASCOT-MOVING AROUND STORIES & COUNTRIES TOGETHER	4.900,00
I.E.S. RODRÍGUEZ MOÑINO	BADAJÓZ	E.A.T. "EUROPEANS AROUND THE TABLE"	5.400,00
C.P. TORRE ÁGUILA	BARBAÑO	LITTLE AND BIG EUROPEAN ARTISTS	3.200,00
I.E.S. EL BROCNENSE	CÁCERES	TU MUNDO, MI MUNDO	1.500,00
I.E.S. NORBA CAESARINA	CÁCERES	MADE IN EUROPE	2.900,00
I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	FROM THE LOCAL TO THE GLOBAL	4.900,00
C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUJERA	APRENDER DE TODO Y DE TODOS	3.700,00
C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	DEVELOPING AND UNDERSTANDING OF LANGUAGE, CULTURE AND LIFESTYLES IN PARTNER SCHOOLS THROUGH THE INTERNATIONAL DIMENSION OF FLIGHT	4.900,00
C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	FERIA	DESCUBRIR Y APRENDER MELODÍAS, CANCIONES Y DANZAS FOLCLÓRICAS DEL PATRIMONIO CULTURAL EUROPEO	4.900,00
C.P. REYES CATÓLICOS	GUADALUPE	CULTURAL HERITAGE	4.900,00
I.E.S. BENAIZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	BRINGING HISTORY ALIVE (HACER LA HISTORIA VIVA)	3.200,00

C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	EDUCACIÓN EN LA CIUDADANÍA EUROPEA	3.200,00
C.R.A. QUERCUS	JARAICEJO	EUROPE A JOURNEY (EUROPA UN VIAJE)	4.900,00
I.E.S. RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	LA CIVILIZACIÓN EUROPEA A TRAVÉS DE LA HERENCIA CULTURAL, ARQUITECTÓNICA Y POPULAR	4.650,00
C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	LA ZARZA	VIAJE A LA TIERRA DE LOS SUEÑOS (ONE WAY TICKET TO DREAMLAND)	4.900,00
I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	REDACCIÓN DE UN LIBRO DE TEXTO ELECTRÓNICO MULTILINGÜE PARA EL APRENDIZAJE DE LENGUAS	5.400,00
C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTÁNCHÉZ	NOUS SOMMES TOUS LES NENES TOUS DIFFERENTES TOUS AMIS	4.700,00
C.P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	PUNTOS CARDINALES DE LA VIDA EUROPEA	4.900,00
I.E.S. ZURBARÁN	NAVALMORAL DE LA MATA	AMIGOS SIN FRONTERAS	5.400,00
C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	COMEMOS SANO, EUROPA SANA	5.400,00
I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA	HACIA EL DESCUBRIMIENTO DE UNA NUEVA EUROPA: DE LOS ESTEREOTIPOS A LA REALIDAD	3.150,00
I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	LET'S MEET @ EUROPE	5.400,00
I.E.S.O. TIÉTAR	TIÉTAR	HISTORIA DE LA CIENCIA A TRAVÉS DE EUROPA, EL JUEGO	4.900,00
COLEGIO M <sup>º</sup> DE LA PAZ ORELLANA	TRUJILLO	ONCE UPON A TIME THERE WAS A BEAUTIFUL CASTLE AND STILL THERE IS	4.900,00
I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	L'ECONOMIE TOURISTIQUE	4.900,00
I.E.S. TURGALIMUM	TRUJILLO	LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MASAS Y LA JUVENTUD EN EUROPA	4.900,00
C.P. EL CRISTO	VILLANUEVA DE LA SERENA	E.T.H.O.S: EUROPEAN-TRANSNATIONAL HORIZON OPENING SCHEME	5.400,00
I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA	BRINGING HISTORY ALIVE (REVIVIR LA HISTORIA)	3.200,00
C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA	D.I.A.: DEVELOPING INTERNATIONAL ALLIANCES	5.400,00
C.R.A. LA ESPIGA	ZURBARÁN	LET'S DISCOVER EUROPA USING NEW TECHNOLOGIES	4.600,00



**RENUNCIA:**

Beneficiario	Localidad	Título proyecto
C.P. MARÍA LLUCH	TORRECILLAS DE LA TIESA	COMPARTIENDO TESOROS

**SOLICITUDES DESESTIMADAS:**

Beneficiario	Localidad	Título proyecto	Causa desestimación
I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO	AKEL. COMUNICACIÓN ALTERNATIVA ENTRE ESCUELAS EUROPEAS CON EL ESPERANTO PARA PROFUNDIZAR EN LA CIUDADANÍA EUROPEA	Art. 15. No cumple requisitos.
C.P. NITRA. SRA. DEL VALLE LLERENA	HIGUERA DE LLERENA	A CLOSED CHEST IS A WAITING FRIEND; AN OPENED CHEST IS A WORLD FULL OF FRIENDS	Art. 15. No cumple requisitos.
C.P. NITRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSÁN	LOS CLÁSICOS EUROPEOS, CONOCER EUROPA A TRAVÉS DE SU MÚSICA	Art. 15. No cumple requisitos.
I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIJADAS	ARTE, ARTESANÍA Y FOLCLORE EN EUROPA	Art. 15. No cumple requisitos.
I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO	LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES: ANÁLISIS DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER DESPUÉS DE LA II GUERRA MUNDIAL	Art. 15. No cumple requisitos.
C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	A CLOSED CHEST IS A WAITING FRIEND; AN OPENED CHEST IS A WORLD FULL OF FRIENDS	Art. 15. No cumple requisitos.
C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR		Fuera de plazo.
I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE		Art. 18. No cumple requisitos.

**ANEXO II**  
**COMENIUS I.2 (PROYECTOS LINGÜÍSTICOS)**

**SOLICITUDES ESTIMADAS:**

Beneficiario	Localidad	Título del Proyecto	Cantidad Concedida (Euros)
COLEGIO SANTO ÁNGEL	ALMENDRALEJO	GRAINE D'EUROPE, PREND TON ENVOL	5.935,00
I.E.S. VALLE DEL AMBROZ	HERVÁS	TISSFE - TOGETHER ITALIAN SPANISH STUDENTS FOR EUROPE	8.020,00
I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCÁNTARA	ENERGÍAS RENOVABLES	9.446,00
I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	GLOBALIZACIÓN: INFLUENCIAS EN LAS CULTURAS EUROPEAS	11.600,00

**SOLICITUDES DESESTIMADAS:**

Beneficiario	Localidad	Título proyecto	Causa desestimación
COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER	FUENTE DE CANTOS	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL Y MEDIOAMBIENTE	Art. 15. No concesión al centro asociado.
I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	DOS CAMINOS: UN PUNTO DE ENCUENTRO (DOIS CAMINHOS: UM PONTO DE ENCONTRO)	Art. 15. No concesión al centro asociado.
I.E.S. JÁLAMA	MORALEJA	LA COTIDIANEIDAD COMO RECURSO EDUCATIVO	Art. 15. No concesión al centro asociado.

**ANEXO III  
COMENIUS I.3 (PROYECTOS DE DESARROLLO ESCOLAR)**

**SOLICITUDES ESTIMADAS:**

<b>Beneficiario</b>	<b>Localidad</b>	<b>Título del Proyecto</b>	<b>Cantidad concedida (Euros)</b>
C.P. MANUEL PACHECO	BADAJOS	4 UM FOR EDIMPRO - THE IMPROVEMENT OF EDUCATIONAL QUALITY OF CHILDREN WITH SPECIAL NEEDS	6.000,00
C.E.I.P. MANUEL JESÚS ROMERO MUÑOZ	LOS SANTOS DE MAIMONA	"ESCUELA @ SALUD" -DEL CURRÍCULO ESCOLAR A LA SALUD A TRAVÉS DE LA DIETA Y HÁBITOS MEDITERRÁNEOS-	4.200,00
I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL	ZAHÍNOS	SELF-EVALUATION	3.700,00

**SOLICITUDES DESESTIMADAS:**

<b>Beneficiario</b>	<b>Localidad</b>	<b>Título proyecto</b>	<b>Causa desestimación</b>
C.P. DELICIAS	CÁCERES	CRUZANDO RÍOS - EL CONOCIMIENTO CONSTRUYE PUENTES (CRABB)	Incumplimiento del artículo 15.
C.P. MOCTEZUMA	CÁCERES	CRUZANDO RÍOS - EL CONOCIMIENTO CONSTRUYE PUENTES (CRABB)	Incumplimiento del artículo 15.

**ANEXO IV  
ACOGIDA DE AYUDANTES LINGÜÍSTICOS**

**SOLICITUDES ESTIMADAS:**

Beneficiario	Localidad	Lengua	País de origen
I.E.S. BEMBÉZAR	AZUAGA	Inglés	República Checa
I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	Inglés	Eslovaquia
C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUJERA	Francés	Polonia
I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO	Griego	Chipre
I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	Inglés	Belgica (flamenca)
I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS	Inglés	Italia
I.E.S. JÁLAMA	MORALEJA	Portugués	Portugal
I.E.S. ZURBARÁN	NAVALMORAL DE LA MATA	Inglés	Polonia
C.P. EL CRISTO	VILLANUEVA DE LA SERENA	Inglés	Suecia
I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	Sueco	Suecia
I.E.S. SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SERENA	Francés	Francia

**SOLICITUDES EN LISTA DE ESPERA:**

Beneficiario	Localidad	Lengua	Prioridad
I.E.S. VALLE DEL AMBROZ	HERVÁS	Inglés, Francés, Italiano	12
I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	Griego, Inglés	13
C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	FERIA	Inglés, Francés	14
C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	Inglés, Francés, Italiano	15
I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN	CAMINOMORISCO	Inglés	16
I.E.S. SANTA LUCÍA DEL TRAMPAL	ALCUÉSCAR	Inglés, Francés	17
C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTÁNCHÉZ	Irlandés, Inglés, Portugués	18
I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	Francés, Portugués	19
C.P. LUIS CHAMIZO	SALVALEÓN	Portugués, Inglés, Francés	20

C.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LAS MISERICORDIAS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	Portugués, Francés, Inglés	21
I.E.S. SÁENZ DE BURJAGA	MÉRIDA	Francés	22

**SOLICITUDES DESESTIMADAS:**

Beneficiario	Localidad	Causa desestimación
C.P. PEDRO MÁRQUEZ	ALBURQUERQUE	No existe solicitante.
C.P. JUAN VAZQUEZ	BADAJOS	No existe solicitante.
C.P. SAN FERNANDO	BADAJOS	No existe solicitante.
C.P. JUVENTUD	BADAJOS	No existe solicitante.
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CÁCERES	CÁCERES	No existe solicitante.
I.E.S. ALAGÓN	CORIA	No existe solicitante.
C.P. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	DON BENITO	No existe solicitante.
C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	FUENTE DE CANTOS	No existe solicitante.
I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	No existe solicitante.
I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	LA ROCA DE LA SIERRA	No existe solicitante.
I.E.S. CIEZA DE LEÓN	LLERENA	No existe solicitante.
I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	No existe solicitante.
I.E.S. AUGUSTÓBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	No existe solicitante.
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE PLASENCIA	PLASENCIA	No existe solicitante.
I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	TALARRUBIAS	No existe solicitante.
C.P. SAN JOSÉ	TALavera LA REAL	No existe solicitante.
I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO	Fuera de plazo.

**ANEXO V**  
**COMENIUS 2.2.B (BECAS INDIVIDUALES PARA AYUDANTES LINGÜÍSTICOS)**

**SOLICITUDES ESTIMADAS:**

Apellidos	Nombre	Localidad	Provincia	País solicitado	País destino
BARROSO JIMÉNEZ	MARÍA FLOR	CÁCERES	CÁCERES	Italia	Italia
CORDERO GÓMEZ	MARÍA JOSEFA	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	BADAJOS	Italia	Italia
MERINO LOZANO	FÁTIMA	BADAJOS	BADAJOS	Portugal	Portugal
MORENO TAMUREJO	ROBERTO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	BADAJOS	Portugal	Portugal
PEDRERA GÓMEZ	ANA CONCEPCIÓN	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES	Reino Unido	Bélgica (flamenca)

**SOLICITUDES EN LISTA DE ESPERA**

Apellidos	Nombre	Localidad	Provincia	País solicitado	Prioridad
OLIVERA SANTA CATALINA	MARTA	CÁCERES	CÁCERES	Bélgica (francesa)	1
PÁMPANO GORDILLO	MARÍA JOSÉ ZAFRA	BADAJOS	BADAJOS	Irlanda	2

**SOLICITUDES DESESTIMADAS:**

Apellidos	Nombre	Localidad	Provincia	Causa desestimación
CORCHADO GÓMEZ	PATRICIA	GUAREÑA	BADAJOS	Art. 26.5. No cumple requisitos.
GARCÍA GALINDO	GLORIA	BADAJOS	BADAJOS	Art. 26.5. No cumple requisitos.
HURTADO CARDOSO	SANDRA CELIA	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES	Fuera de plazo.
VIANA CARDADOR	LOURDES	CÁCERES	CÁCERES	Art. 26.5. No cumple requisitos.

**ANEXO VI**  
**COMENIUS 2.2.C (BECAS INDIVIDUALES DE PRÁCTICAS)**

**SOLICITUDES ESTIMADAS:**

Apellidos	Nombre	Centro	Localidad	Curso	Cantidad Concedida (Euros)
AGUILAR MEDINA	EMILIA INMACULADA	I.E.S. CIEZA DE LEÓN	LLERENA	UK-2006-021	1.400,00
ALEGRIA BALLESTEROS	MARÍA GUADALUPE	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO	UK-2006-086	1.300,00
ÁLVAREZ GUTIÉRREZ DE TENA	BELÉN	I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJÓZ	UK-2006-061	1.400,00
BARBERO BARBERO	JESÚS MIGUEL	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	FR-2006-028	1.400,00
BEJARANO RODRÍGUEZ	MARÍA SOLEDAD	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL	FR-2006-012	1.400,00
BRIZ GIL	SILVIA	I.E.S. MIGUEL DURÁN	AZUAGA	FR-2006-011	1.400,00
CLEMENTE LUCAS	LUIS MARÍA	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	FR-005-2006	1.100,00
ESTÉBANEZ RODRÍGUEZ	MARÍA JESÚS	I.E.S. SANTA LUCÍA DEL TRAMPAL	ALCUÉSCAR	ES-2006-014	1.400,00
FLORES HERNÁNDEZ	MIRIAM	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	LA GARGANTA	Reino Unido	1.400,00
FRANCO DOMÍNGUEZ	ISABEL	I.E.S. BIOCLIMÁTICO	BADAJÓZ	Reino Unido	1.400,00
GALVÁN MALAGÓN	MARÍA DEL CARMEN	I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO	IE-2006-025	1.400,00
GARCÍA RUIZ	MARÍA DEL PILAR	C.P. HERNÁN CORTÉS	MEDELLÍN	UK-2006-040	1.400,00
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ANA MARÍA	I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO	IE-2006-002	1.400,00
GONZÁLEZ SASTRE	CELESTE	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	Reino Unido	1.400,00

GRAJAL DE BLAS	LUIS ALBERTO	I.E.S. PÉREZ COMENDADOR	PLASENCIA	SE-2006-012	1.300,00
GUTIÉRREZ CALDERÓN	MARÍA NIEVES	I.E.S. SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SERENA	IE-2006-014	1.400,00
HERRERA VALLEJO	MARTA	I.E.S.O. TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	FI-2006-006	1.300,00
HIDALGO MORENO	ANA MARIA	I.E.S. CIEZA DE LEÓN	LLERENA	IE-2006-006	1.400,00
JIMÉNEZ BENITO	MONTAÑA GEMA	I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO	UK 2006-061	1.400,00
LEÓN MORUNO	INMACULADA	I.E.S. MIGUEL DURÁN	AZUAGA	UK-2006-021	1.400,00
MARCOS MARTÍN	MARÍA ÁNGELES CRISTINA	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	NL-2006-013	1.300,00
MARTÍN PÉREZ	ROSA MARÍA	I.E.S. SAN MARTÍN	TALAYUELA	UK-2006-050	1.400,00
MATEOS GARCÍA	MARÍA ROSA	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	CARCABOSO	NL-2006-013	1.300,00
MIRANDA CASTILLO	GREGORIO	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	Reino Unido	1.400,00
NIETO RAMOS	CRISTINA	C.P. MARCIANO CURIEL	MADROÑERA	Reino Unido	1.400,00
PÉREZ HERRERO	PEDRO ANTONIO	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA	UK-2006-026	1.400,00
ROMERO ARAUZ	ANA MARIA	I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO	SE-2006-010	1.300,00
SÁNCHEZ CARRÓN	IRENE	I.E.S. CASTELAR	BADAJOS	UK-2006-049	1.400,00
SOSA PERALTA	MARÍA LUJISA	I.E.S. BIOCLIMÁTICO	BADAJOS	ES-2006-014	1.400,00
VILLAFañE ÁLVAREZ	ANA YOLANDA	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN	CAMINOMORISCO	PL-2007-003	1.300,00

## SOLICITUDES EN LISTA DE ESPERA:

Apellidos	Nombre	Centro	Localidad	Curso	Prioridad
DÍEZ ELCUAZ	MARÍA DOLORES	I.E.S. ÁGORA	CÁCERES	MT-2006-028	43



IGLESIAS MORENO	ÁNGELA EUGENIA	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO	ES-2006-009	44
MORENO ANEGA	MARÍA TERESA	I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	Reino Unido	45
CRUCES FRAILE	FERNANDO	I.E.S. SAN ROQUE	BADAJÓZ	DE-2006-115	46
GARCÍA PEÑA	MARÍA DEL CARMEN	I.E.S. JOSÉ MANZANO	DON BENITO	Reino Unido	47
RUEDA MIRA	MARÍA INMACULADA	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA	NL-2006-013	48
REBOLLO SÁNCHEZ	ANA MARÍA	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	Reino Unido	49
BLÁZQUEZ DURÁN	MARÍA ELENA	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL	SE-2006-001	50
FERNÁNDEZ GALVIN	MARÍA TERESA	C.P. ZURBARÁN	DON BENITO	Reino Unido	51
HEVIA ORVIZ	REBECA	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	TIÉTAR	UK-2006-028	52
DURÁN PALACIOS	RICARDO MANUEL	I.E.S. BEMBÉZAR	AZUAGA	Austria	53

**RENUNCIAS:**

Apellidos	Nombre	Centro	Localidad	Curso
ALBERDI CAUSE	M <sup>a</sup> DOLORES	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	SANTA AMALIA	MT-2006-001
GALLEGO CAJA	ROSA MARÍA	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	Reino Unido
GARCÍA GUTIERREZ	MARÍA NATALIA	C.R.A. TAJÓ-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	UK-2006-058
LORA RANGEL	ANA MARÍA	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	CALERA DE LEÓN	UK-2006-026
MACIAS PUIG	MARÍA TERESA	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	FR-2006-015
MUÑOZ RESECO	FERMÍN	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA	IE-2006-022
OLIVA GREEN	DANIEL FRANCISCO	I.E.S. ZURBARÁN	NAVALMORAL DE LA MATA	BV-2006-006
PAREJO REJA	JUAN CARLOS	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	Reino Unido
RIBES TORTAJADA	SUSANA	I.E.S. PÉREZ COMENDADOR	PLASENCIA	UK-2006-046
RUBIO BERNAL	ANTONIO LUIS	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA	IE-2006-022
SANTOLINO PEREÑA	AMPARO	I.E.S. PÉREZ COMENDADOR	PLASENCIA	UK-2006-046
VILLALOBOS GRAGERA	MÓNICA MARÍA	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	BADAJÓZ	UK-2006-026

**SOLICITUDES DESESTIMADAS:**

Apellidos	Nombre	Centro	Localidad	Curso	Causa desestimación
DURÁN HERRERA	ANTONIA MARÍA	I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJÓZ	Reino Unido	Art. 27.1 No cumple requisitos.
MENDOZA GORDILLO	MARÍA LUISA	C.P. RAMÓN CEPEDA	JERTE	FR-2006-010	Art. 27.1 No cumple requisitos.
RODRÍGUEZ CARRETERO	LORENZO	-	-	ES-2006-018	Art. 27.1 No cumple requisitos.

**ANEXO VII  
GRUNDTVIG 2 (ASOCIACIONES DE APRENDIZAJE)**

**SOLICITUDES ESTIMADAS:**

<b>Beneficiario</b>	<b>Localidad</b>	<b>Título proyecto</b>	<b>Cantidad Concedida (Euros)</b>
ANNUR-FORMACIÓN-CULTURA	BADAJOS	EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LA POBLACIÓN (E-H-P)	8.500,00
ANNUR-FORMACIÓN-CULTURA	BADAJOS	MANERAS DE VIVIR EN EUROPA (VIVIENDO JUNTOS)	8.428,00
FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE EXTREMADURA	BADAJOS	TRANSFERENCIA E IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS	8.320,00
FUNDECYT	BADAJOS	COM-FOR-SKILLS	8.500,00
CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DE CASTUERA	CASTUERA	LEARNING LANDSCAPE - TO NEW APPROACH OF REGIONAL ADULT EDUCATION IN EUROPE	8.500,00
MANCOMUNIDAD SIERRA DE SAN PEDRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA	COMPÉTENCES POUR AGIR, POUR GÉRER ET POUR ENTREPRENDRE	8.500,00
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS - UNIVERSIDAD POPULAR (CENTRO DE FORMACIÓN)	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	CULTURA INTERGENERACIONAL: ALFABETIZACIÓN A TRAVÉS DE LA MEMORIA COLECTIVA	8.500,00

## SOLICITUDES DESESTIMADAS:

Beneficiario	Localidad	Título proyecto	Causa desestimación
ANNUR-FORMACIÓN-CULTURA	BADAJOS	"4FIW (TRADICIONES, BAILES FOLCLÓRICOS, COSTUMBRES, FAMILIA, FESTIVALES Y BODAS EN EUROPA)"	No reúne calidad suficiente.
ANNUR-FORMACIÓN-CULTURA	BADAJOS	"DESARROLLO DE LA CULTURA EUROPEA EN LOS SUBURBIOS DE LAS CIUDADES"	No reúne calidad suficiente.
ANNUR-FORMACIÓN-CULTURA	BADAJOS	"ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS INMIGRANTES ADULTOS EN LA FORMACIÓN CONTINUA - SPALL"	No reúne calidad suficiente.
ANNUR-FORMACIÓN-CULTURA	BADAJOS	"INVESTIGAR LA SITUACIÓN DE LOS PADRES DIVORCIADOS Y SUS HIJOS Y HACER UN ESTUDIO PARA MEJORAR (INVESTIGACIÓN INTERCULTURAL)"	No reúne calidad suficiente.
ANNUR-FORMACIÓN-CULTURA	BADAJOS	"LOS PROBLEMAS DE LAS MUJERES QUE TRABAJAN EN LA AGRICULTURA"	No reúne calidad suficiente.
ANNUR-FORMACIÓN-CULTURA	BADAJOS	"LUCHAR CONTRA LAS DROGAS"	No reúne calidad suficiente.
ANNUR-FORMACIÓN-CULTURA	BADAJOS	"TRABAJO EN EUROPA"	No reúne calidad suficiente.
ANNUR-FORMACIÓN-CULTURA	BADAJOS	"VALORAR EL POTENCIAL DE LOS INTELLECTUALES MAYORES PARA UNA CIUDADANÍA EUROPEA ACTIVA (VIRCEA)"	No reúne calidad suficiente.

**ANEXO VIII  
GRUNDTVIG 3 (MOVILIDAD PARA LOS EDUCADORES DE ADULTOS)**

**SOLICITUDES ESTIMADAS:**

Apellidos	Nombre	Centro	Curso o País	Cantidad Concedida (Euros)
ACUÑA MUGA	MARÍA SOLEDAD	CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS "ABRIL" (CENTRO PENITENCIARIO DE BADAJOZ)	Francia	1.300,00
GALÁN PÉREZ	JOSÉ MANUEL	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE VILLANUEVA DE LA SERENA - DON BENITO	Reino Unido	1.400,00
GARCÍA GSCHIEDLE	KARIN MARÍA	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE BADAJOZ	AT-2006-013	1.400,00
GARCÍA IZQUIERDO	ELENA	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE BADAJOZ	FR-2006-09	1.400,00
MARTÍN GARCÍA	SONIA	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CÁCERES	IT-2006-032	1.400,00
PAJUELO MORÁN	MARÍA JESÚS	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE BADAJOZ	UK-2006-072	1.400,00
RUIZ NOGUERA	LUCÍA	CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DE PLASENCIA	ES-2006-09	1.400,00
SÁNCHEZ ZAMORANO	JUAN LUIS	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MÉRIDA	Portugal	810,00
SUÁREZ CERREZO	JOSÉ MARÍA	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE NAVALMORAL DE LA MATA	Reino Unido	1.400,00

**SOLICITUDES DESESTIMADAS:**

Apellidos	Nombre	Centro	Curso	Causa desestimación
RODRÍGUEZ CARRETERO	LORENZO	-	UK-2006-009	Art. 29.5 No cumple requisitos.

**ANEXO IX  
VISITAS DE ESTUDIO ARION**

**SOLICITUDES ESTIMADAS:**

Apellidos	Nombre	Localidad	Título de la visita	País	Cantidad Concedida (Euros)
DEL PILAR MIRANDA	MARÍA ELOÍNA	HOYOS	PARENTS AS PARTNERS OF A TEACHER AND SCHOOL IN THE PROCESS OF EDUCATION	Polonia	1.300
HURTADO SÁEZ	FRANCISCO JAVIER	CÁCERES	DEVELOPING SKILLS FOR SCHOOL PUPILS	Grecia	1.300
ORBIE	FRANS	MÉRIDA	LA DIMENSIONE EUROPEA DELL'ISTRUZIONE: LA SCUOLA PER UNA CITTADINANZA EUROPEA	Italia	1.300
SERRANO DIEGO	JESÚS ANDRÉS	CÁCERES	DEVELOPING SKILLS FOR PRIMARY SCHOOL PUPILS	Grecia	1.300

**RENUNCIAS:**

Apellidos	Nombre	Localidad	Título de la visita	País
RIESCO ROCHE	SERGIO	PLASENCIA	THE EDUCATION SYSTEM IN FINLAND	Finlandia

**SOLICITUDES DESESTIMADAS:**

Apellidos	Nombre	Localidad	Título de la visita	País	Causa desestimación
BOBES SUÁREZ	CONCEPCIÓN	CORIA	PARENTS AS PARTNERS OF A TEACHER AND A SCHOOL IN THE PROCESS OF EDUCATION	Polonia	Art. 30.5 No cumple requisitos.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 28 de septiembre de 2006 por la que se aprueba el deslinde de la “Vereda del Camino de Arroyo de la Luz”, tramo: todo su recorrido por el término municipal de Cáceres.*

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de Arroyo de la Luz”. Tramo: En todo su recorrido por el término municipal de Cáceres. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

### HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 9 de mayo de 2006, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 29 de junio de 2006.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 92 de 5 de agosto de 2006. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás legislación que le resulta aplicable.

2.º El proyecto de clasificación del T.M. de Cáceres, aprobado por O.M. de 30 de octubre de 1941. La modificación de la clasificación

de las vías pecuarias del T.M. de Cáceres fue aprobado por Orden de 4 de diciembre de 2002 quedando reflejado en el D.O.E n.º 147 de fecha 19 de diciembre de 2002, contempla la vía pecuaria denominada “Vereda del camino de Arroyo de la Luz”.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Vereda del Camino de Arroyo de la Luz, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

### DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Vereda del Camino de Arroyo de la Luz”. Tramo: En todo el término municipal de Cáceres. Provincia de Cáceres.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 29 de septiembre de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

*ORDEN de 4 de octubre de 2006 por la que se da publicidad a la Resolución de 20 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de traslado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por Resolución de 18 de mayo de 2006.*

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional establece en su artículo 22.2 que la Dirección General de la Función Pública,

transcurrido el plazo establecido en el artículo 22.1, procederá a efectuar la coordinación de las resoluciones coincidentes de los concursos y formalizará, en el plazo de un mes, los nombramientos procedentes, que serán objeto de publicación en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas y en el Boletín Oficial del Estado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

Artículo único.

Dar publicidad a la Resolución de 20 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio para las Administraciones Públicas por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por Resolución de 18 de mayo de 2006 y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 4 de octubre de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

**RESOLUCIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE EFECTÚA LA FORMALIZACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIONES DEL CONCURSO ORDINARIO DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

Los Presidentes de las Corporaciones Locales con puestos incluidos en el concurso ordinario de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocado por Resolución de 18 de mayo de 2006 (publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 137 de 9 de junio de 2006) y posterior corrección de errores efectuada por Resolución de 20 de junio de 2006 (publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 155 de 30 de junio de 2006), han remitido las resoluciones de adjudicación correspondientes a esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Observadas, tras el estudio conjunto de dichas resoluciones, adjudicaciones múltiples a favor de un mismo concursante y una vez llevado a cabo el preceptivo proceso de coordinación al objeto de evitar nombramientos simultáneos en más de una Entidad Local, esta Dirección General en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 22.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo,

**RESUELVE:**

Primero. Efectuar la asignación final de puestos a los concursantes que hubieran obtenido más de una adjudicación, atendiendo a su orden de preferencia.

Segundo. Formalizar los nombramientos definitivos de los concursantes en los puestos adjudicados de acuerdo con las resoluciones de las Corporaciones Locales convocantes.

Tercero. Los puestos convocados, y no relacionados en el Anexo, han quedado desiertos tras la fase de coordinación o no han sido adjudicados por las Corporaciones Locales.

Cuarto. El plazo de toma de posesión de los funcionarios cuyos nombramientos se formalizan, será de tres días hábiles si se trata de puestos en la misma localidad y de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado". Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación. No obstante, los Presidentes de las Corporaciones podrán diferir el cese y la toma de posesión por el plazo que aconsejen las necesidades del servicio con el límite establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Quinto. Los funcionarios que no tomen posesión de los puestos de trabajo obtenidos en el concurso en los plazos previstos en los artículos anteriores por causas imputables a ellos, serán declarados de oficio en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, a contar desde el último día del plazo de toma de posesión.

Sexto. Las Corporaciones Locales deberán remitir a esta Dirección General (Subdirección General de Función Pública Local (Plaza de España, 17. 28071 Madrid) y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva copia del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Séptimo. Los puestos que han quedado desiertos o no se han adjudicado se incluirán en el próximo concurso unitario de traslados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 b) y c)

del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Octavo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a elección de los interesados, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente a la circunscripción donde tengan su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.1 i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se pudiera interponer.

Madrid, 20 de septiembre de 2006. El Director General de Cooperación Local. P. S. (R. D. 1320/2004 de 28 de mayo). El Subdirector General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local, Manuel Julio Sánchez Senn.

ANEXO  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Secretaría, categoría de Entrada

Cáceres:

Ayuntamiento de Cáceres (Vicesecretaría) 1000102  
González Palacios, Juan Miguel D.N.I. 6986792

Secretaría-intervención:

Cáceres:

Diputación de Cáceres (SAT Secretaría) 1000101  
Guirau Morales, Belén D.N.I. 7016000

Ayuntamiento de Cáceres (Vicesecretaría) 1000103  
Romero Díaz, Fidela D.N.I. 6989458

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes 1070001  
Muñoz Gómez, Mariano D.N.I. 11730417

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ

*EDICTO de 26 de septiembre de 2006 sobre notificación de la resolución recaída en procedimiento de eficacia civil de resolución canónica sobre nulidad de matrimonio 1002/2005.*

Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Badajoz  
Juicio Ef. Civ. Res. Eclesiastic. con medidas (Contenc.) 1002/2005  
Parte Demandante: Isabel Peña Hernández  
Parte Demandada: Juan Luis Rodríguez Benítez

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Magistrado-juez que lo dicta: D/D.ª Marina López de Lerma Fraisolí  
Lugar: Badajoz  
Fecha: dieciocho de septiembre de dos mil seis.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr./Sra. Vaca Marín en nombre y representación de Isabel Peña Hernández se ha presentado demanda en solicitud del reconocimiento de eficacia civil de resolución canónica sobre nulidad de su matrimonio con D./D.ª Juan Luis Rodríguez Benítez. La resolución canónica es la siguiente

Segundo. De la anterior solicitud se ha dado audiencia por diez días al otro cónyuge y al Ministerio Fiscal, dentro de cuyo plazo no ha sido contestada por la parte demandada y habiéndonos informado el MTº Fiscal el mismo queda unido a los autos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. No habiéndose formulado oposición a la eficacia civil de la resolución canónica, ni por el cónyuge demandado, ni por el Ministerio Fiscal, y apreciándose que dicha resolución es auténtica, ajustada al derecho del Estado, ejecutoria y no se ha dictado en rebeldía, procede, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80 del Código Civil acceder a lo solicitado en la demanda.



## PARTE DISPOSITIVA

1. Se acuerda reconocer eficacia civil a la Sentencia de fecha 21/11/03 dictada en primer grado por el Tribunal Metropolitano del Arzobispado de Mérida-Badajoz y el Decreto Confirmatorio de fecha 3/2/04 dictada por el Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica por la que se declaró la nulidad del matrimonio celebrado en Badajoz el 18 de septiembre de 1999 entre Dña. Isabel Peña Hernández y D. Juan Luis Rodríguez Benítez, sin especial declaración de costas.

2. Comuníquese el presente auto al Encargado del Registro Civil de Badajoz

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 J.EC).

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Juan Luis Rodríguez Benítez el auto de fecha 18 de septiembre de dos mil seis.

En Badajoz a veintiséis de septiembre de dos mil seis.

El/La Secretario Judicial.

## JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ

*EDICTO de 24 de abril de 2006 sobre notificación de la sentencia n.º 26/2006 en procedimiento ordinario 414/2004.*

D. Ángel Gabriel Pérez Pérez, Magistrado Juez del juzgado de primera instancia núm. cinco de Badajoz, hace saber que:

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00026/2006

ORDINARIO

N.º 414/04

En Badajoz, a 16 de febrero de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ángel Gabriel Pérez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz, los presentes autos de juicio ordinario, en reclamación de cantidad, n.º 414/04, seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el procurador Sr. Bueno Felipe y asistido por el letrado Sra. García Chao, contra D. Luis Felipe Sousa Nunes y Dña. Celia Cristina Pais Riveiro Penas Alveca, en situación procesal de rebeldía.

Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes.

## FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por Renault Financiaciones, S.A., contra D. Luis Felipe Sousa Nunes y Dña. Celia Cristina Pais Riveiro Penas Alveca, debo condenar y condeno a la parte demandada, al pago de 31.910,04 euros —treinta y un mil novecientos diez euros y cuatro céntimos—, mas los intereses de demora al tipo pactado que se devenguen desde el 8 de mayo de 2003 hasta el completo pago de la cantidad adeudada y todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán preparar, ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación literal a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó, estando en audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luis Felipe Sousa Nunes y Celia Cristina Pais Riveiro Penas Alveca, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz a veinticuatro de abril de dos mil seis.

El Magistrado Juez

El Secretario Judicial

**EDICTO de 28 de julio de 2006 sobre notificación de sentencia recaída en el juicio verbal 870/2003.**

D. Ángel Gabriel Pérez Pérez, Magistrado Juez del juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal n.º 870/03, seguidos a instancias de D.ª Manuela Morales Jiménez, representado por la Procuradora Sra. Pérez Salguero contra D. José Antonio Banquetero Márquez, habiendo recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA N.º 88/04

En Badajoz, a 15 de junio de 2004.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ángel Gabriel Pérez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz, los presentes autos de juicio verbal, en reclamación de cantidad, n.º 870/03, seguidos a instancia de Dña. Manuela Morales Jiménez, representado por el procurador Sra. Pérez Salguero y asistido por el letrado Sr. Pajuelo Casado, contra D. José Antonio Banquetero Márquez, en situación procesal de rebeldía. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes.

**FALLO**

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador Sra. Pérez Salguero, en nombre y representación de Dña. Manuela Morales Jiménez, contra D. José Antonio Banquetero Márquez, debo condenar y condeno al demandado al pago de 2.218,99 euros —dos mil doscientos dieciocho euros y noventa y nueve céntimos—, más los intereses legales desde la fecha de esta resolución y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán preparar, ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. José Antonio Banquetero Márquez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación que se publicará en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Badajoz a veintiocho de julio de dos mil seis.

El Magistrado Juez

El Secretario Judicial

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

**ANUNCIO de 4 de octubre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, por utilización antirreglamentaria de útiles o trastos para la lidia.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar

dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 4 de octubre de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

### ANEXO

Interesado: Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente: SETC-00017 del año 2006 seguido por utilización antirreglamentaria de útiles o trastos para la lidia.

Instruido el expediente sancionador SETC-00017 del año 2006, incoado a Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039, por utilización antirreglamentaria de útiles o trastos para la lidia, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

A las 23:00 horas del día 9 de septiembre de 2005, en la Plaza de Toros Portátil de la localidad de Montánchez, tuvo lugar un festejo taurino tradicional, en el cual se dieron muerte a las dos reses a estoque y en presencia del público.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no formula alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo. Pruebas.

Se solicitó informe de ratificación a la Guardia Civil de Puesto de Navaconcejo, que se recibió con fecha 17 de agosto de 2006.

Tercero. De todo lo actuado el instructor concluye:

Los hechos descritos en la denuncia han sido ratificados por el Delegado Gubernativo, mediante informe que ha tenido entrada en el registro de esta Dirección Territorial con fecha 17 de agosto de 2006, sin que se haya propuesto o aportado prueba que sirva para rebatir tales hechos, por lo que debe considerarse que existe prueba suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia de la que goza el interesado.

A este respecto y en relación con la veracidad de los hechos que se le imputan, hay que tener presente lo preceptuado en el artículo 22.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en el que se señala que “El procedimiento sancionador correspondiente a las infracciones tipificadas como graves y muy graves se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Actualmente, este procedimiento está regulado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en concreto, los principios rectores del Procedimiento Sancionador se encuentran recogidos en los artículos 134 a 138 del citado cuerpo normativo.

Así, el contenido esencial de la presunción de inocencia (artículo 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), tiene una especial e íntima relación con la llamada presunción de veracidad de las actas administrativas formalizadas conforme a los requisitos legalmente establecidos, pues dicha presunción de veracidad encierra en sí misma una prueba documental privilegiada, en tanto se otorga legalmente al contenido de determinados documentos la virtualidad de fundamentar por sí solos una resolución administrativa sancionadora, siempre que dicho contenido no sea desvirtuado por otros resultados probatorios de signo contrario, cuya proposición y práctica, viene a constituirse en una carga del presunto responsable que nace cuando la Administración cumple la suya, en orden a la demostración de los hechos infractores y de la participación del inculpaado en los mismos. En la misma línea se pronuncia la STSJ Madrid de 12 de marzo de 1996, Sala de lo Contencioso-Administrativo, al indicar que “En el procedimiento administrativo sancionador, cuando el mínimo de actividad probatoria, que exige el principio de presunción de inocencia, viene determinado por funcionarios designados para realizar el control de determinadas y específicas actividades, la facultad de contraprueba del interesado cobra mayor relieve debido a la consideración legal de los hechos inspeccionados como presunción “iuris tantum”. El artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre dispone que los hechos constatados por funcionarios a los que se les reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados. Esos documentos administrativos, en los que el funcionario actuante refiera los hechos por él constatados y sus circunstancias, superan la condición de mera denuncia para ser considerados como prueba, es decir, con valor probatorio y con la consecuencia del desplazamiento del “onus probandi” al presunto infractor.”

De esta forma, la veracidad del contenido de estos documentos, se configura como una presunción “iuris tantum”, a través de la cual la Administración puede cumplimentar la carga de la prueba de los hechos en la responsabilidad administrativa. No obstante, es perfectamente admisible la prueba en contrario que consiga desvirtuar la certeza predicada de dichos documentos administrativos, prueba cuya carga corresponde al presunto responsable, tal y como lo declaran las Sentencias del Tribunal Supremo de 25 de junio de 1991, y de 4 de junio de 1990.

Por otra parte, el artículo 91 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, en su redacción dada por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, establece las condiciones aplicables a la celebración de los festejos taurinos populares, señalando en su apartado 6

que “al finalizar este tipo de festejos, en todo caso, se dará muerte a las reses, sin presencia de público.”

Por ello, el sacrificio de la res lidiada en presencia de público a la finalización del festejo, debe ser considerado como incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos tradicionales, infracción esta tipificada como grave en el artículo 15, apartado p), en relación con el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos; si, además, dicho sacrificio se realiza mediante estoque, ello supone una infracción del apartado p) del mismo precepto.

Por tanto, la obligación de dar muerte a la res una vez lidiada sin presencia de público, así como el empleo adecuado del estoque y demás útiles o trastos para la lidia, son imperativos legales que han de ser respetado por todos aquellos que intervienen en la celebración de los festejos tradicionales, incluyendo al interesado como profesional taurino que es. A estos efectos, el artículo 13 de la referida Ley 10/1991, de 4 de abril, en su apartado 1 señala que son infracciones administrativas en materia taurina “las acciones u omisiones voluntarias tipificadas en la presente Ley, que podrán ser desarrolladas reglamentariamente”. El apartado 3 del citado precepto concluye que “serán sujetos responsables de las correspondientes infracciones las personas físicas o jurídicas que incurran en las mismas y, en particular, las siguientes:....d) los profesionales taurinos en sus distintas categorías...”

Las alegaciones del expedientado afirmando que el hecho de sacrificar las reses tras la celebración del espectáculo en presencia del público asistente, lo fue en cumplimiento de una tradición, no pueden tenerse en cuenta, ya que la norma que prohíbe el sacrificio de las reses en presencia de público tiene un carácter claramente imperativo (...en todo caso...), sin que sea de aplicación a la muerte de las reses lo prescrito en el artículo 25, apartado “h” del Reglamento de Espectáculos Taurinos sobre los espectáculos o festejos tradicionales “...en los que se juegan o corren reses según los usos tradicionales de la localidad”, ya que tal previsión, visto lo señalado en el artículo 91.6 citado, debe entenderse sobre el mero desarrollo de la lidia popular, no sobre la muerte de las reses una vez finalizado el mismo.

En virtud de lo expuesto, tanto la utilización antirreglamentaria de petos, puyas, banderillas, estoques o rejonos y de otros útiles o trastos para la lidia, así como el hecho de dar muerte a la res en presencia de público, encuentran su regulación sendas infracciones en el artículo 15, apartados j) y p), respectivamente, de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, así como en el artículo 91.6 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da

nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Este tipo de infracciones serán sancionadas como multas de hasta 60.101,20 euros, tal y como prevé el artículo 18 de la mencionada Ley 10/1991, de 4 de abril. El artículo 20 de esta norma regula la graduación de la cuantía de las multas en función de determinados criterios; concretamente señala que, serán tenidas en cuenta por las autoridades sancionadoras para determinar las sanciones a imponer, el grado de culpabilidad y, en su caso, el daño producido o el riesgo derivado de la infracción y su trascendencia.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º En aplicación de lo dispuesto en el 15. p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 91.6 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

#### PROPONE

Imponer una sanción de 1.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 12 de septiembre de 2006. El Instructor. Fdo.: Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

**ANUNCIO de 4 de octubre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, por utilización antirreglamentaria de útiles o trastos para la lidia.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente

sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 4 de octubre de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

## ANEXO

Interesado: Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente: SETC-00019 del año 2006 seguido por utilización antirreglamentaria de útiles o trastos para la lidia.

Instruido el expediente sancionador SETC-00019 del año 2006, incoado a Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039, por utilización antirreglamentaria de útiles o trastos para la lidia, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

A las 23:00 horas del día 10 de septiembre de 2005, en la Plaza de Toros Portátil de Montánchez, tuvo lugar un festejo taurino tradicional, en el cual se dieron muerte a las dos reses a estoque y en presencia de público.

Concedido el trámite de audiencia, la interesada no formula alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo. Pruebas.

Se solicitó informe de ratificación de la Guardia Civil de Puesto de Montánchez, que se recibió con fecha 17 de agosto de 2006.

Tercero. De todo lo actuado el instructor concluye:

Los hechos descritos en la denuncia han sido ratificados por el Delegado Gubernativo, mediante informe que ha tenido entrada en el registro de esta Dirección Territorial con fecha 17 de agosto de 2006, sin que se haya propuesto o aportado prueba que sirva para rebatir tales hechos, por lo que debe considerarse que existe

prueba suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia de la que goza el interesado.

A este respecto y en relación con la veracidad de los hechos que se le imputan, hay que tener presente lo preceptuado en el artículo 22.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en el que se señala que “El procedimiento sancionador correspondiente a las infracciones tipificadas como graves y muy graves se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Actualmente, este procedimiento está regulado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en concreto, los principios rectores del Procedimiento Sancionador se encuentran recogidos en los artículos 134 a 138 del citado cuerpo normativo.

Así, el contenido esencial de la presunción de inocencia (artículo 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), tiene una especial e íntima relación con la llamada presunción de veracidad de las actas administrativas formalizadas conforme a los requisitos legalmente establecidos, pues dicha presunción de veracidad encierra en sí misma una prueba documental privilegiada, en tanto se otorga legalmente al contenido de determinados documentos la virtualidad de fundamentar por sí solos una resolución administrativa sancionadora, siempre que dicho contenido no sea desvirtuado por otros resultados probatorios de signo contrario, cuya proposición y práctica, viene a constituirse en una carga del presunto responsable que nace cuando la Administración cumple la suya, en orden a la demostración de los hechos infractores y de la participación del inculcado en los mismos. En la misma línea se pronuncia la STSJ Madrid de 12 de marzo de 1996, Sala de lo Contencioso-Administrativo, al indicar que “En el procedimiento administrativo sancionador, cuando el mínimo de actividad probatoria, que exige el principio de presunción de inocencia, viene determinado por funcionarios designados para realizar el control de determinadas y específicas actividades, la facultad de contraprueba del interesado cobra mayor relieve debido a la consideración legal de los hechos inspeccionados como presunción “iuris tantum”. El artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre dispone que los hechos constatados por funcionarios a los que se les reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados. Esos documentos administrativos, en los que el funcionario actuante refiera los hechos por él constatados y sus circunstancias, superan la condición de mera denuncia para ser considerados como prueba, es

decir, con valor probatorio y con la consecuencia del desplazamiento del “onus probandi” al presunto infractor.”

De esta forma, la veracidad del contenido de estos documentos, se configura como una presunción “iuris tantum”, a través de la cual la Administración puede cumplimentar la carga de la prueba de los hechos en la responsabilidad administrativa. No obstante, es perfectamente admisible la prueba en contrario que consiga desvirtuar la certeza predicada de dichos documentos administrativos, prueba cuya carga corresponde al presunto responsable, tal y como lo declaran las Sentencias del Tribunal Supremo de 25 de junio de 1991, y de 4 de junio de 1990.

Por otra parte, el artículo 91 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, en su redacción dada por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, establece las condiciones aplicables a la celebración de los festejos taurinos populares, señalando en su apartado 6 que “al finalizar este tipo de festejos, en todo caso, se dará muerte a las reses, sin presencia de público”.

Por ello, el sacrificio de la res lidiada en presencia de público a la finalización del festejo, debe ser considerado como incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos tradicionales, infracción esta tipificada como grave en el artículo 15, apartado p), en relación con el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos; si, además, dicho sacrificio se realiza mediante estoque, ello supone una infracción del apartado p) del mismo precepto.

Por tanto, la obligación de dar muerte a la res una vez lidiada sin presencia de público, así como el empleo adecuado del estoque y demás útiles o trastos para la lidia, son imperativos legales que han de ser respetado por todos aquellos que intervienen en la celebración de los festejos tradicionales, incluyendo al interesado como profesional taurino que es. A estos efectos, el artículo 13 de la referida Ley 10/1991, de 4 de abril, en su apartado 1 señala que son infracciones administrativas en materia taurina “las acciones u omisiones voluntarias tipificadas en la presente Ley, que podrán ser desarrolladas reglamentariamente”. El apartado 3 del citado precepto concluye que “serán sujetos responsables de las correspondientes infracciones las personas físicas o jurídicas que incurran en las mismas y, en particular, las siguientes:....d) los profesionales taurinos en sus distintas categorías...”.

El hecho de sacrificar las reses tras la celebración del espectáculo en presencia del público asistente, no pueden tenerse en cuenta, ya que la norma que prohíbe el sacrificio de las reses en presencia de público tiene un carácter claramente imperativo (...en todo caso...), sin que sea de aplicación a la muerte de las reses lo prescrito en el artículo 25, apartado “h” del Reglamento de Espectáculos Taurinos sobre los espectáculos o festejos tradicionales “...en los que se

juegan o corren reses según los usos tradicionales de la localidad”, ya que tal previsión, visto lo señalado en el artículo 91.6 citado, debe entenderse sobre el mero desarrollo de la lidia popular, no sobre la muerte de las reses una vez finalizado el mismo.

En virtud de lo expuesto, tanto la utilización antirreglamentaria de petos, puyas, banderillas, estoques o rejones y de otros útiles o trastos para la lidia, así como el hecho de dar muerte a la res en presencia de público, encuentran su regulación sendas infracciones en el artículo 15, apartados j) y p), respectivamente, de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, así como en el artículo 91.6 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Este tipo de infracciones serán sancionadas como multas de hasta 60.101,20 euros, tal y como prevé el artículo 18 de la mencionada Ley 10/1991, de 4 de abril. El artículo 20 de esta norma regula la graduación de la cuantía de las multas en función de determinados criterios; concretamente señala que, serán tenidas en cuenta por las autoridades sancionadoras para determinar las sanciones a imponer, el grado de culpabilidad y, en su caso, el daño producido o el riesgo derivado de la infracción y su trascendencia.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 j) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 91.6 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tales hechos pudieran ser constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

#### PROPONE

Imponer una sanción de 1.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 14 de septiembre de 2006. El Instructor. Fdo.: Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

**ANUNCIO de 4 de octubre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D.<sup>a</sup> Ibelice M.<sup>a</sup> Hernández Benet por admisión de menores cuando esté prohibida.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 4 de octubre de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

## ANEXO

Interesado: D.<sup>a</sup> Ibelice M.<sup>a</sup> Hernández Benet con Tarjeta de Residencia número X6382995N.

Último domicilio conocido: Avda. Isabel de Moctezuma, 11 Bajo A. 10005 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPC-00053 del año 2006 seguido por admisión de menores cuando esté prohibida.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00053 del año 2006, incoado a D.<sup>a</sup> Ibelice M.<sup>a</sup> Hernández Benet con Tarjeta de Residencia número X6382995N por admisión de menores cuando esté prohibida, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

### RESOLUCIÓN:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

En la visita de inspección realizada por la Policía Local de Cáceres el día 15 de enero de 2006 a las 00:05 horas al establecimiento dedicado a Bar Especial, del cual es Ud. titular de la actividad, denominado "Quijote", sito en la Plaza del Duque n.º 7 de Cáceres observaron la presencia en el interior del local de tres menores de edad.

Concedido el trámite de audiencia, la interesada no formuló alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo. Pruebas.

Se solicitó informe a la Policía Local de la localidad de Cáceres, que fue recibido con fecha 17 de mayo de 2006.

Tercero. En el plazo concedido la interesada no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto. El instructor propuso imponer una sanción de 300,00 €.

Quinto. De todo lo actuado se concluye:

No se han presentado por la interesada alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Una vez revisado el expediente se constata que los hechos denunciados quedaron suficientemente acreditados, por los que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones, graduación de la sanción a imponer y las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.1 en relación con el artículo 24 de la Ley 2/2003, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, de 13 de marzo, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

### RESUELVO

Imponer una sanción de 300,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese a la interesada y, una vez que sea firme, iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 5 de septiembre de 2006. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, presentada por “Hermanos Ventura Mirón, S.C.”, para una explotación avícola de carne ubicada en el término municipal de Acehúche.**

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por “Hermanos Ventura Mirón, S.C.” para una explotación avícola de carne ubicada en el término municipal de Acehúche, Cáceres, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Los datos generales de la actividad son:

— Descripción de la actividad: La explotación avícola es una instalación existente con una capacidad para alojar 86.500 pollos. Los animales entran en las naves de engorde, provenientes de granjas de cría, con un peso de 50 g y permanecen en ellas hasta que alcanzan entre 2 y 2,5 kg, momento en el que se destinan al sacrificio y se aprovecha para limpiar y adecuar las naves para el siguiente lote de animales. Anualmente se pueden cebar hasta 5 lotes de pollos, lo que supone una capacidad anual de producción de 432.500 pollos.

— Ubicación del proyecto: La explotación avícola se ubica en la parcela 43 del polígono 4 del término municipal de Acehúche, Cáceres.

— Instalaciones:

- 4 naves de cebo de 1.232,5, 1.377,5, 1.377,5 y 1.450 m<sup>2</sup> con capacidad para 18.500, 22.000, 22.000 y 24.000 pollos respectivamente y con sistema de calefacción a base de orujillo para dos naves y propano para el resto.
- 1 fosa de estiércol con capacidad para almacenar 150 m<sup>3</sup>.
- Almacén de materias primas.
- Depósitos de agua y silos de pienso.
- Depósito de propano.
- Oficina y almacén.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación minera “La Riverilla”, n.º 560, en el término municipal de Valverde de la Vera.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la explotación minera “La Riverilla” n.º 560 en el término municipal de Valverde de la Vera, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el Aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “La Riverilla” n.º 00560-00, ubicado en la parcela 177 del polígono 1 del término municipal de Valverde de la Vera, siendo el promotor la empresa Emseru, S.L. Se trata de un yacimiento natural de gravas y arenas depositadas por el río Tiétar. La superficie afectada sería de 10.000 m<sup>2</sup>, la profundidad de la excavación de 2 m y el volumen final de extracción sería de 20.000 m<sup>3</sup>. El sistema de extracción consistiría en el arranque del material con retroexcavadora y su posterior transporte, la extracción se realizará por encima del nivel freático. La vida útil de la actividad se estima en 3 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente,



en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de LAMT a 20 kV de 3.650 m y CTI de 100 kVA para suministro, en el término municipal de Trujillo.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la LAMT a 20 KV de 3650 M y CTI de 100 KVA para suministro en el término municipal de Trujillo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en LAMT a 20 KV de 3650 M y CTI de 100 KVA para suministro a finca, ubicado en Trujillo y siendo el promotor María del Carmen Capilla Rodríguez. La instalación se localiza en la finca "El Rinconcillo de Guadalupe", y estará formada por tres alineaciones divididas por dos ángulos que forman el vano que cruza el río Almonte.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de LAMT a 20 kW de 4 km y 2 CTI de 100 y 25 kVA para granja porcina y cortijo respectivamente, en el término municipal de Alburquerque.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la LAMT a 20 KW de 4 km. y 2 CTI de 100 y 25 kVA. para granja porcina y cortijo respectivamente en el término municipal de Alburquerque, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de una línea eléctrica aérea de 20 Kw. de 4 km. de longitud dentro de la ZEPA del Nacimiento del Río Gévora, y dos centros de transformación intempere de 100 y 25 kVAS. para suministro a granja porcina y cortijo respectivamente, ubicado en el camino de Mayorga en el término municipal de Alburquerque. Se accede desde el p.k. 39,900 de la Ctra. de Alburquerque a San Vicente de Alcántara, entre los parajes "Sierra del Castaño" y "Los Tres Arroyos" y siendo el promotor Acorex.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANUNCIO de 2 de octubre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 2 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

**EXPEDIENTE:** R 2005/59 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Infracción Administrativa de la Ley 10/98, 21 de Abril, de Residuos.

**INSTRUCTORA:** M<sup>a</sup> Ángeles García Santos **SECRETARIA:** Eva M<sup>a</sup> Fernández Melitón

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Dirección General de Medio Ambiente

**DENUNCIADO:** CARPINTERIA ALFONSO RUÍZ GONZÁLEZ **DNI:** 76.232.899-C

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CTRA. DE GUADALUPE, KM. 5

**LOCALIDAD:** 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA

**HECHOS:** - --Almacenamiento sobre el suelo de cemento de al menos 100 latas de diferentes tamaños, que han contenido o contienen restos de pinturas, barnices y disolventes. No está inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.

**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 34.4.a) y d) de la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

**SANCIÓN IMPONIBLE:** -Multa de 150 € (ciento cincuenta euros).

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El Recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

**EXPEDIENTE:** R 2006/116 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

**INSTRUCTORA:** M. Ángeles García Santos **SECRETARIA:** Eva María Fernández Melitón

**DENUNCIADO:** MANUEL BELLIDO ROMERO **DNI:**

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MAESTRAZGO, 6

**LOCALIDAD:** LOS SANTOS DE MAIMONA

**HECHOS:** Quema contaminante para la atmósfera, desprendiendo materias nocivas producto de plásticos, cartones y otros envases.

**PRECEPTOS VULNERADOS:**

De la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.

ART.11.1.- Los poseedores de residuos estarán obligados, siempre que no proceden a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valoración o eliminación, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones.

En todo caso, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

ART. 12.2.- Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio nacional y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión.

**CALIFICACIÓN:** leve **ARTÍCULO:** 34.4.c) en relación con el 34.4.b) de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

**SANCIÓN:** Multa de hasta 601,01 Euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 Euros

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de **diez días** para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

**ANUNCIO de 4 de octubre de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el

Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 4 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** L.E.P 2005/122      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** CAMBIO DE INSTRUCTOR

**ASUNTO:** Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

**INSTRUCTOR**

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

**SECRETARIO**

M. Eugenia Pasán Fondón.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:**

Dirección General de Medio Ambiente

**DENUNCIADO:** D. FERNANDO NAVARRO VARGAS

**DNI:** 06.934.847-W

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ GARCÍA GARCÍA, 15-BJ-A

**LOCALIDAD:** CÁCERES

**HECHOS:** Edificación de una nave de nueva planta, de estructura metálica, en fase de construcción, de dimensiones de 30 x 4 m (120 metros cuadrados). Se encuentra encuadrada dentro de la Zona Especial de Protección para las Aves de los Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, carece de Informe de Impacto Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** LEVE: Artículo 66.2.15, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

**OTRAS MEDIDAS:** En virtud de las facultades conferidas por el *Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de Julio, por el que se crea la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente* y en el *Decreto 89/1999* por el que se establece la estructura orgánica de la misma, este órgano

**ACUERDA** el cambio de la persona designada como instructor del procedimiento L.E.P. 2005/113, siendo nombrada Alicia Hidalgo-Chacón Díez como nueva instructora del mismo.

El interesado en el procedimiento citado deberá manifestar si existe, en relación con la nueva instructora, alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANUNCIO de 6 de octubre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 6 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** LEIA 2006/56 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*  
**INSTRUCTOR:** Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Dirección General de Medio Ambiente  
**DENUNCIADO:** ROVER ALCISA, S.A. **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ CARRANZA, 25  
**LOCALIDAD:** MADRID  
**HECHOS:** Extracción de áridos sin Informe de Impacto Ambiental IA05/05632.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SANCIÓN:** de 60 a 6.010,121 Euros

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...".

*Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.*

**EXPEDIENTE:** LEIA 2006/56 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*  
**INSTRUCTOR:** Marta delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona  
**DENUNCIADO:** ROVER ALCISA, S.A. **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ CARRANZA, 25  
**LOCALIDAD:** MADRID  
**HECHOS:** Extracción de áridos sin Informe de Impacto Ambiental IA05/05632.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SANCIÓN:****OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

*Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.*

**EXPEDIENTE:** L.E.I.A./2006/ 25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

**DENUNCIADO:** INCEPTA, S.L.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PASEO DE LOS PARQUES, 15- Encinar de los Reyes

**LOCALIDAD:** ALCOBENDAS MADRID

**HECHOS:** Acondicionamiento de un camino sin contar con el Informe Favorable de Impacto Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*

*Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.*

*Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.*

**EXPEDIENTE:** L.E.I.A./2006/ 46 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

**DENUNCIADO:** PILAR GONZÁLEZ CÓRDOBA

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA DE ALFERECES PROVISIONALES, 8-2ºD

**LOCALIDAD:** 06005 BADAJOZ BADAJOZ

**HECHOS:** Desbroce de matorral en una superficie aproximada de 20 hectáreas, en la misma finca, en la parcela 4 del polígono catastralv 13, en zona de pendientes medias (15%)

Dicha actividad se ha realizado sin el Informe de Impacto Ambiental sin la autorización administrativa correspondiente.

**CALIFICACIÓN:** *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*

*Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.*

*Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.*

**ANUNCIO de 10 de octubre de 2006 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 17 de julio de 2006 y recaída en el expediente n.º 40/0157, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. Campaña 2005.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada

con fecha 17 de julio de 2005, recaída en expediente número 40/0157, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. José Feijoo Almeida, con D.N.I. n.º 009450665B, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Constitución, n.º 14, en el municipio de Villanueva del Fresno, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

## ANEXO I

“La Directora General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en los artículos 4 y 5 de la Orden de 20 de enero de 2005, que regula la citada subvención.

## DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: Jose Feijoo Almeida.

N.I.F.: 009450665B.

Dirección: Plaza Constitución, n.º 14.

Municipio: Villanueva del Fresno.

C.P.: 06110.

Provincia: Badajoz.

Expediente: 40/0157.

Campaña: 2005.

Ayuda: Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.

Cuantía: 2.000,00 €.

Sup. Cultivo (Has.): 4.78.

Sup. Forrajera (Has.): 225.05.

Ganado: 282.

U.L. Totales: 227.440.

U.L. cultivo: 2.39.

U.L. Forrajera: 225.05.

UGM: 96.95.

UGM/Ha.: 0.43.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 10 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2006 sobre notificación de subsanación de carencias de la solicitud de ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo de frutales de secano, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, formulada a nombre de D. Antonio Jiménez Berrocal. Expte.: FS10028705.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la producción Agraria Ecológica en el Cultivo de Frutales de Secano, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, formulada a nombre de D. Antonio Jiménez Berrocal, con D.N.I. n.º 046552723X, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Rodeo, n.º 6, en el municipio de Alcalá del Caudillo, de la provincia de Cáceres, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

## ANEXO I

“Con fecha 29/04/2005 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el cultivo de Frutales de Secano, a nombre de D. Antonio Jiménez Berrocal, con D.N.I. n.º 046552723X, conforme a lo establecido en la Orden de 21 de marzo de 2005.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se le ha asignado el número de expediente FS10028705, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

- Fotocopia compulsada del N.I.F. del beneficiario.
- Plan de explotación firmado y/o sellado.
- Certificado de empadronamiento en un municipio extremeño.

- Documento de alta de terceros.
- Formulario de datos de las parcelas para las que solicita la ayuda debidamente cumplimentado.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sita en la Avenida de Portugal, s/n., en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 10 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

***ANUNCIO de 10 de octubre de 2006 sobre notificación a D. Jesús Caballero López de acuerdo de incoación y pliego de cargos. Expte.: L5-081.***

Ignorándose el domicilio y lugar para práctica de notificaciones del interesado, de acuerdo con las competencias reconocidas en el art. 37.1 a) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 131 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se procede a la publicación del acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador L5-081, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de

noviembre), edificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero).

Mérida, a 10 de octubre de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## ANEXO

N.º expediente: L5-081

### ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

I. Hechos: Dejar abandonado a un cachorro de perro en vivienda desocupada del n.º 17 de la calle Ronda del Carmen de Cáceres en abril de 2005.

II. Infracción posible y sanción aplicable en su caso:

Infracción grave del art. 32.3 b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 18 de julio), sancionable con multa de entre 301 a 1.500 euros según art. 33 de la misma ley.

III. Competencia del Director General de Explotaciones Agrarias para iniciar y resolver este expediente: artículo 37.1 a) de la Ley 5/2002 citada, en el artículo 131 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 26 de marzo) y en el artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. de 17 de julio).

IV. Procedimiento sancionador: Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 8 de febrero).

V. Plazo del procedimiento y sentido del silencio: Doce meses desde la fecha de este acuerdo, transcurrido el cual sin haber sido dictada y comunicada resolución expresa se declarará la caducidad y archivo del expediente (art. 42.4 de la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre y artículo 132.2 de la Ley autonómica 1/2002, de 28 de febrero).

### ACUERDO

Primero: Incoar expediente sancionador a D. Jesús Caballero López, sin domicilio conocido.

Segundo: Designar instructor a la asesoría jurídica adscrita a esta Dirección General de Explotaciones Agrarias, teniendo derecho a identificar al instructor y a recusarlo de conformidad con lo establecido

en los artículos 29 y 35 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero).

El presente acto, es de trámite, y contra el mismo no cabe recurso administrativo alguno. En Mérida a 29 de mayo del año 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias. Fdo. Juan Carlos Antequera Pintiado.

N.º expediente: L5-081

#### PLIEGO DE CARGOS

Hechos: Dejar abandonado un cachorro de perro en vivienda desocupada del n.º 17 de la calle Ronda del Carmen de Cáceres en abril de 2005.

Persona presuntamente responsable: D. Jesús Caballero López, con D.N.I. 7006671C, con último domicilio conocido en calle Ronda del Carmen, 17 de Cáceres.

Infracción posible y sanción aplicable en su caso: Infracción grave del art. 32.3 b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 18 de julio), sancionable con multa de entre 301 a 1.500 euros según art. 33 de la misma Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse. Mérida, 29 de mayo de 2006. El instructor designado-Asesor Jurídico. Fdo. Ramón Ramos Méndez.

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente A-019/21/06 “Estudio hidrogeológico detallado de Losar de la Vera”.*

#### I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
c) Número de expediente: A-019/21/06.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Asistencia Técnica.  
b) Descripción del objeto: “Estudio hidrogeológico detallado de Losar de la Vera (Cáceres)”.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Concurso abierto.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 82.024,56 euros.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 22 de septiembre de 2006.  
b) Contratista: Jesús M.ª Rosino Rosino.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 71.329,56 euros.

Mérida, a 22 de septiembre de 2006. El Secretario General (P.D. R. 29.07.03; D.O.E. n.º 89, 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2006 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de ejecución del proyecto de instalaciones de distribución de gas canalizado en Avenida Coronación, s/n., de Trujillo. Ref.: CG/292.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y de aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de distribución de gas canalizado para el suministro de propano comercial en el ámbito geográfico y con las características básicas que seguidamente se indican:

— Término municipal: Trujillo.



- Ámbito geográfico de distribución: Avda. Coronación, s/n.
- Tipo de instalaciones: Red de distribución subterránea en Media Presión B, a ejecutar con tuberías de polietileno (PE).
- Centro de Almacenamiento: Depósito aéreo de GLP de 6.650 litros.
- Tipos de suministros a prestar: 21 viviendas.
- Promotor: Repsol Butano, S.A.
- Referencia: CG/292.

Todo ello se hace público a los efectos previstos en la Ley 34/1998 y en el Decreto 2913/1973, pudiendo ser examinada en las oficinas de este Servicio, sitas en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, tercera planta, de Cáceres, durante un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, la documentación obrante en el expediente de referencia, y formularse dentro del mismo plazo, por triplicado, cuantas reclamaciones se estimen procedentes por los interesados.

Cáceres, a 20 de septiembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

### ***ANUNCIO de 20 de septiembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007866-000000.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Energía de Miajadas, S.L. con domicilio en: Escorial, Avda. de Trujillo, 127 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### **LÍNEA ELÉCTRICA:**

- Origen: Subestación 45/22 KV "Escorial" propiedad de Energía de Miajadas, S.A.
- Final: C.T. Proyectado.
- Términos municipales afectados: Escorial.
- Tipos de línea: Subterránea.
- Tensión de servicio en Kv: 22 KV.
- Materiales: Nacionales.
- Conductores: Aluminio.
- Longitud total en Kms.: 0,359.

Emplazamiento de la línea: Camino de la Gironda en el T.M. de Escorial.

#### **ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Escorial. Camino de la Gironda.

Presupuesto en euros: 28.133,85.

Presupuesto en pesetas: 4.681.079.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a parque empresarial.

Referencia del Expediente: 10/AT-007866-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 20 de septiembre de 2006. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

### ***ANUNCIO de 25 de septiembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-26018.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Enagas, S.A., con domicilio en: Paseo de los Olmos, n.º 19, 28005-Madrid, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación de generación cuyas características principales son las siguientes:

#### **CENTRAL DE COGENERACIÓN:**

- Sistema de Recuperación de Calor residual de los gases de escape procedentes de 5 calderas de fluido térmico.

— Ciclo de Vapor de tipo ORC compuesto por tres intercambiadores de calor (precalentador, vaporizador y recuperador). Fluido de ciclo pentano.

— Turbogenerador: De turbina axial multietapa, acoplada directamente a generador sincrónico:

Potencia: 5.100 Kw.

Tensión de generación: 6 Kv.

Frecuencia: 50 Hz.

— Centro de transformación de 6 a 15/20 KV en la Central de Cogeneración.

— Punto de entrega y medida de la Energía en el centro de transformación existente en la estación de compresión.

— Punto de interconexión en barras de 20 KV de la Subestación de Almendralejo de Endesa.

Emplazamiento: Estación de compresión de Enagas en Almendralejo, Camino de La Zarza, s/n.

Presupuesto en euros: 6.600.000.

Referencia del Expediente: 06/AT-26018.

Finalidad: Central de Cogeneración de 5.100 Kw en estación de compresión.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de Energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 25 de septiembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 26 de septiembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007865-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Energía de

Miajadas, S.A. con domicilio en: Miajadas, Avda. de Trujillo, 127 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. situado en C/ Los Ciruelos de Miajadas, propiedad de Energía de Miajadas, S.A.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Miajadas.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,356.

Emplazamiento de la línea: C/ Los Ciruelos, Castelar y Monfragüe.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	22,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Miajadas. C/ Monfragüe, 44.

Presupuesto en euros: 26.933,84.

Presupuesto en pesetas: 4.481.414.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007865-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de septiembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

**ANUNCIO de 26 de septiembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007867-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Energía de Miajadas, S.A. con domicilio en: Miajadas, Avda. de Trujillo, 127 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.T. situado en la C/ Monfragüe, 44 de Miajadas, propiedad de Energía de Miajadas.

Final: C.T. Proyecto en C/ Azorín de Miajadas.

Términos municipales afectados: Miajadas.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,292.

Emplazamiento de la línea: C/ Monfragüe, Calzada, Polonia y Azorín.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	22,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Miajadas. C/ Azorín.

Presupuesto en euros: 25.452,88.

Presupuesto en pesetas: 4.235.003.

Finalidad: Nuevos suministros eléctricos.

Referencia del Expediente: 10/AT-007867-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en

este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de septiembre de 2006. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

**CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 6 de octubre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 10 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la Energía generada. Expte.: GE-M/83/06.**

Advertido error en la publicación del Anuncio de 6 de octubre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 10 MW instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/83/06, publicado en el D.O.E. n.º 120, de 14 de octubre de 2006, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 17240, segunda columna, cuarto párrafo

Donde dice:

“Promotor: Proyectos Financieros Stool, S.L., (...)”

Debe decir:

“Promotor: Proyectos Financieros Stoll, S.L., (...)”

**ANUNCIO de 13 de octubre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 150 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la Energía generada. Expte.: GE-M/77/06.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 150 kW nominales, constituida por 2 instalaciones individuales de 50 y 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida individuales, conectadas a un transformador de 400 KVA con relación de transformación 0,4/20 kV.

— Instalación de enlace y conexión a la red de distribución, constituida por centro de transformación prefabricado PFU-3/30 y línea subterránea de evacuación a 20 kV. Dichas instalaciones serán cedidas a la empresa distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcela 219 del área residencial 9 de Tres Arroyos, Término Municipal de Badajoz (Badajoz).

— Promotor: Gesolpac, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 13 de octubre de 2006. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

---

**ANUNCIO de 13 de octubre de 2006 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 400 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la Energía generada. Expte.: GE-M/78/06.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 400 kW nominales, constituida por 4 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida individuales, conectadas a

transformadores de 250 y 630 KVA con relación de transformación 0,4/20 kV.

— Instalación de enlace y conexión a la red de distribución, constituida por centro de transformación prefabricado PFU-5/20 y línea subterránea de evacuación a 20 kV. Dichas instalaciones serán cedidas a la empresa distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcela 39 del polígono 769, Viviendas Aisladas de Valdeboá, del Término Municipal de Valdeboá (Badajoz).

— Promotor: Gesolpac, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 13 de octubre de 2006. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del estudio de recomendaciones de señalización vertical en la Red de Carreteras de Extremadura”. Expte.: AT2006086.**

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2006086.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Estudio de Recomendaciones de Señalización Vertical en la Red de Carreteras de Extremadura.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 04.07.06.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 45.000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13 de octubre de 2006.

b) Contratista: Expeycó, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 37.935,00 €.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 13 de octubre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

---

***ANUNCIO de 3 de octubre de 2006 por el que se notifica a D. Alberto Martín González resolución del procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales en el extranjero.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de un procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales en el extranjero durante el año 2005, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de 4 de agosto de 2006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que sucintamente dice lo siguiente:

Por Resolución del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 28 de noviembre de 2005 se aprobaron las ayudas convocadas por Orden de 29 de junio de 2005 correspondiéndole a Alberto Martín González 300 euros para la participación en el III Congreso Mundial del Jamón, celebrado en Teruel del 18 al 20 de mayo de 2005.

El párrafo segundo del artículo 102 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dedicado a regular la justificación de las subvenciones establece: "A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total del Proyecto financiado y que no hayan sido aportados con anterioridad", sin embargo, el interesado no presenta debidamente la documentación justificativa de la ayuda concedida (faltan las fotocopias compulsadas de las facturas).

Como consecuencia de ello se resuelve el reintegro de la cantidad de 300 euros abonada a Alberto Martín González, de acuerdo a la Orden de 29 de junio de 2005, pudiendo interponer ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde la citada fecha.

Mérida, a 4 de agosto de 2006. El Secretario General. Fdo.: Pedro Barquero Moreno.

El expediente se encuentra en el Servicio de Contratación de la Secretaría General, sito en el Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA M.ª LÓPEZ MARTÍN.

---

***ANUNCIO de 3 de octubre de 2006 por el que se notifica a D. Pedro José Pardo Fernández resolución del procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales en el extranjero.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de un procedimiento

sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales en el extranjero durante el año 2005, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 2 de agosto de 2006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que sucintamente dice lo siguiente:

Por Resolución del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 28 de noviembre de 2005 se aprobaron las ayudas convocadas por Orden de 29 de junio de 2005 correspondiéndole a Pedro José Pardo Fernández 300 euros para la participación en el 10th Congress of the international colour association, celebrado en Granada, del 8 al 13 de mayo de 2005. El párrafo segundo del artículo 102 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dedicado a regular la justificación de las subvenciones establece: “A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total del Proyecto financiado y que no hayan sido aportados con anterioridad”, sin embargo, el interesado presenta la documentación justificativa de la ayuda concedida por importe de 61 euros, faltándole el resto de la ayuda concedida.

Como consecuencia de ello se resuelve el reintegro de la cantidad de 239 euros abonada a Pedro José Pardo Fernández, de acuerdo a la Orden de 29 de junio de 2005, pudiendo interponer ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde la citada fecha.

Mérida, a 2 de agosto de 2006. El Secretario General. Fdo.: Pedro Barquero Moreno.

El expediente se encuentra en el Servicio de Contratación de la Secretaría General, sito en el Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA M.ª LÓPEZ MARTÍN.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparación y sustitución de carpinterías, reparación de aseos y actuaciones en el gimnasio del Colegio Público San Fernando de Badajoz”. Expte.: 13.01.63.06.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.63.06.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reparación y sustitución de carpinterías, reparación de aseos y actuaciones en el gimnasio del C.P. San Fernando de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 71, de 17/06/06.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

84.483,54 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Maycoex.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 84.483,54 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 3 de octubre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

**RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Centro de Infantil y Primaria 3+1 unidades en Torrecilla de los Ángeles”.**  
Expte.: 13.01.161.06.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.161.06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Centro de Infantil y Primaria 3+1 unidades en Torrecilla de los Ángeles.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 87, de 25/07/06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

319.856,63 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 14 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Cnes. Fernández Bueno, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 303.863,75 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 3 de octubre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

**RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Supresión de barreras arquitectónicas, acondicionamiento de patio y reparación de pista polideportiva del Colegio Público Ntra. Sra. de Piedraescrita de Campanario”.**  
Expte.: 13.01.89.06.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.89.06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Supresión de barreras arquitectónicas, acondicionamiento de patio y reparación de pista polideportiva del C.P. Ntra. Sra. de Piedraescrita de Campanario.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 74, de 24/06/06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

100.000,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 1 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Tenaos Construcciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 100.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 4 de octubre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reforma de la instalación eléctrica, falsos techos, ventanas y aseos en el C.R.A. Vía de la Plata de Baños de Montemayor”. Expte.: 13.01.172.06.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.172.06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reforma de la instalación eléctrica, falsos techos, ventanas y aseos en el C.R.A. Vía de la Plata de Baños de Montemayor.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 87, de 25/07/06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

100.067,09 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 6 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Servitec, S.L.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 90.860,60 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 4 de octubre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Porche, eliminación de lamas y sustitución de carpintería exterior en el Colegio Público Santiago Apóstol de Villanueva de la Serena”. Expte.: 13.01.59.06.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.59.06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Porche, eliminación de lamas y sustitución de carpintería exterior en el C.P. Santiago Apóstol de Villanueva de la Serena.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 79, de 06/07/06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

165.138,51 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 21 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Construcciones Copigar de Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 148.500 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 5 de octubre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Nuevo colegio público de 1+3 en C.R.A. Orden de Santiago de Montánchez”. Expte.: 13.01.159.06.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.159.06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Nuevo C.P. 1+3 en C.R.A. Orden de Santiago de Montánchez.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 87, de 25/07/06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

445.039,24 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 14 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Construcciones Copigar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 419.960 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 5 de octubre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas varias en el Colegio Público Ntra. Sra. de la Antigua de Villarta de los Montes”. Expte.: 13.01.60.06.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.60.06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el C.P. Ntra. Sra. de la Antigua de Villarta de los Montes.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 70, de 15/06/06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

211.795,35 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 6 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: U.T.E. Procongil, S.L./Cnes. Joaquín González Román.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 211.795,35 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 6 de octubre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

**RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reformas varias en el C.R.A. Cuatro Lugares de Talaván”. Expte.: 13.01.79.06.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.79.06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el C.R.A. Cuatro Lugares de Talaván.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 71, de 17/06/06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

130.000,01 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 6 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: U.T.E. Procongil, S.L./Cnes. Joaquín González Román.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 130.000,01 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 6 de octubre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

**RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reforma de planta baja y urbanización en el C.R.A. Orden de Santiago de Albalá”. Expte.: 13.01.143.06.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.143.06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reforma de planta baja y urbanización en el C.R.A. Orden de Santiago de Albalá.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 76 de 29/06/06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

399.405,99 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 14 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: U.T.E. Infraex-2000/Construcciones Jiménez Nevado, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 379.800 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 6 de octubre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

**RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparación de aseos, zócalos, escaleras y construcción de porche en el Colegio Público José Pavón de Casatejada”. Expte.: 13.01.150.06.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.150.06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reparación de aseos, zócalos, escaleras y construcción de porche en el Colegio Público José Pavón de Casatejada.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 80, de 08/07/06.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

150.027,61 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 14 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Fernando Cruz, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 145.883,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 6 de octubre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

**RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, del Secretario General, por la que se adjudica definitivamente la consultoría y asistencia de “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, por arquitecto técnico, de las obras de Palacio de Congresos y Exposiciones (1.ª fase) en Plasencia”. Expte.: OB053PR17002.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB053PR17002.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Dirección y coordinación de seguridad y salud, por arquitecto técnico de las obras de Palacio de Congresos y exposiciones (1.ª fase) en Plasencia.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 85, de 20 de julio de 2006.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 106.500,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 14 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: UTE Manuel Trenado-José Luis Gómez.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 106.500,00 euros.

Mérida, a 4 de octubre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

### *ANUNCIO de 28 de septiembre de 2006 para localización en el expediente de protección n.º 117/83.06.*

No habiendo sido posible la localización de Dña. Yolanda Suárez Moreno dentro del expediente de protección n.º 117/83.06, se requiere a la misma para que se persone en el plazo de 10 días a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en la Dirección General de Infancia y Familia, sita en Avda Reina Sofía, s/n., de Mérida (Badajoz), teléfono 924-008800-01-02, al objeto de practicar la oportuna ratificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Mérida, a 28 de septiembre de 2006. El Director General de Infancia y Familia, JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 5 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Rahal Lahrach.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Rahal Lahrach.

Último domicilio conocido: Av. Carolina Coronado, 18. Badajoz.

Expediente n.º: 417/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio), del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: Artículos 31.5

“La trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecta a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de las empresas, la instalación o el servicio...” en relación con los artículos 33.4 que considera infracciones leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente Ley.

Normativa infringida:

— Decreto 17/1996, de 13 de febrero (D.O.E. 22-2-1996), que regula los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente: Art. 9.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 5 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 5 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª Marta Nelsi Valencia Gutiérrez, “Café Bar Any”.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Marta Nelsi Valencia Gutiérrez. Café Bar Any.

Último domicilio conocido: C/ Los Almendros 28. Miajadas (Cáceres).

Expediente n.º: 155/2006.

## Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (D.O.E. n.º 72 de 23 de junio de 2001): Arts. 31.2, 31.5 en relación con el art. 33.4 (“La trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento la empresa, instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de hoja de reclamaciones”).

## Normativa infringida:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio de 2001): Art. 10.1 g).

— Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, (D.O.E. n.º 42, de 8 de abril): art. 1 y art. 4.

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y ocio de Extremadura (D.O.E. n.º 35, de 22 de marzo) art. 11.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 5 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 6 de octubre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. José Galán Barrientos, “Bar Finca La Orden”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre

de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Lobón, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: José Galán Barrientos. Bar Finca La Orden.

Último domicilio conocido: Ctra. N-V, Km 347. Lobón.

Expediente n.º: 268/2006.

## Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a) 3. (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).

## Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Artículo 3.3, Anexo, Capítulo I apartado 4; Capítulo VII apartado I; Capítulo VIII apartado I.

— Reglamento (CE) N.º 852/2004, de 29 de abril de 2004 relativo a las normas de higiene de los productos alimenticios: Anexo II, Capítulo I apartado 4, Capítulo VIII apartado I.

Sanción: 100 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 6 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 9 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D.ª Remedios Pardo Bote.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se

procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D.ª Remedios Pardo Bote.

Último domicilio conocido: C/ Jesús de Nazaret n.º 45-1.º B - 10195 Cáceres.

Expediente n.º: S/115-2006.

Normativa infringida:

— R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— R.D. 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 9 de octubre de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Fernando Vargas Silva.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Fernando Vargas Silva.

Último domicilio conocido: C/ Jesús de Nazaret n.º 43-3.º D - 10195 Cáceres.

Expediente n.º: S/113-2006.

Normativa infringida:

— R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— R.D. 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 9 de octubre de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

### ***ANUNCIO de 9 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Juan José Jaén Holgado.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Juan José Jaén Holgado.

Último domicilio conocido: C/ Juan García García n.º 20-5 P - 10195 Cáceres.

Expediente n.º: S/117-2006.

Normativa infringida:

— R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— R.D. 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25

de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 9 de octubre de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

***RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2006, de la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios, por la que se dispone la apertura de un trámite de información pública en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Programa Operativo de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013.***

A los efectos previstos en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes o programas en

el medio ambiente, dentro del procedimiento ya iniciado de Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, se somete a información pública y consulta el Informe de Sostenibilidad Ambiental conjuntamente con la Versión Preliminar del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013.

Lo que se hace público para que pueda consultarse la documentación en las oficinas de la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, sitas en el Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida, así como en la página web de la mencionada Dirección General (<http://www.juntaex.es/consejerias/eic/hp/home.html>), y para que tanto por el público en general, como por las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan al mismo tiempo, examinar la documentación y realizar las alegaciones y observaciones que crean oportunas, en el plazo de 45 días, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de octubre de 2006. El Director General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios, ISIDORO NOVAS GARCÍA.

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción de 15 viviendas de promoción pública en Santa Marta de los Barros”.*  
Expte.: 022VB046OBR.

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 022VB046OBR.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 15 viviendas de promoción pública en Santa Marta de los Barros.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Santa Marta.
- e) Plazo de ejecución: 15 meses.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 826.091,45 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27-Bajo.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924 930024 - 930023.
- e) Telefax: 924 930301.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: D.
- b) Otros requisitos:

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 24 de noviembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



## c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

4.ª Fax: 924 930001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27-Bajo.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 30 de noviembre de 2006.

e) Hora: 10:00 horas.

— Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 6-Bajo.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de diciembre de 2006.

e) Hora: 10:00 horas.

— Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27-Bajo.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 15 de diciembre de 2006.

e) Hora: 10:00 horas.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

## 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 11 de octubre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPARI NIETO.

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción de 14 viviendas de promoción pública en Berlanga”. Expte.: 032VB002OBR.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.

c) Número de expediente: 032VB002OBR.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de 14 viviendas de promoción pública en Berlanga.

c) División por lotes y número: No existen.

d) Lugar de ejecución: Berlanga.

e) Plazo de ejecución: 17 meses.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin variantes.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 749.0000,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 27-Bajo.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924 930024 - 930023.
- e) Telefax: 924 930301.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subg.: Todos; Categ.: D.
- b) Otros requisitos:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 24 de noviembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
  - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
  - 4.ª Fax: 924 930001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de

anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 27-Bajo.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 30 de noviembre de 2006.
- e) Hora: 10:00 horas.

— Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 6-Bajo.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 11 de diciembre de 2006.
- e) Hora: 10:00 horas.

— Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 27-Bajo.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 15 de diciembre de 2006.
- e) Hora: 10:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LOS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 11 de octubre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación anticipada de las obras de “Rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública en C.U.C. en C/ Iglesia, n.º 13, de Aceituna”. Expte.: 052047OBR.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 052047OBR.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación de dos vvdas. de promoción pública en C.U.C. en C/ Iglesia, n.º 13, de Aceituna (Cáceres).
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Aceituna.
- e) Plazo de ejecución: 7 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 108.000,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27-Bajo.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924 930024 - 930023.
- e) Telefax: 924 930301.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 24 de noviembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
  - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
  - 4.ª Fax: 924 930001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz-“Azorín”, Edif. Zeus, 27-Bajo.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 30 de noviembre de 2006.
- e) Hora: 10:00 horas.

— Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 6-Bajo.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 11 de diciembre de 2006.
- e) Hora: 10:00 horas.

— Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 27-Bajo.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 15 de diciembre de 2006.
- e) Hora: 10:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 11 de octubre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

**RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación anticipada de las obras de "Rehabilitación de 2 viviendas de promoción pública C.U.C. en Robledillo de Gata". Expte.: 052073OBR.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.

c) Número de expediente: 052073OBR.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación de dos viviendas de promoción pública C.U.C. en Robledillo de Gata (Cáceres).
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Robledillo de Gata.
- e) Plazo de ejecución: 8 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 110.000,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 27-Bajo.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924 930024 - 930023.
- e) Telefax: 924 930301.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 24 de noviembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:  
1.ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

4.ª Fax: 924 930001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27-Bajo.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 30 de octubre de 2006.

e) Hora: 10:00 horas.

— Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 6-Bajo.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de diciembre de 2006.

e) Hora: 10:00 horas.

— Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27-Bajo.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 15 de diciembre de 2006.

e) Hora: 10:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias

observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 11 de octubre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPARI NIETO.

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación anticipada de las obras de “Construcción de 3 viviendas de promoción pública en Torre de Don Miguel”. Expte.: 052081OBR.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.

c) Número de expediente: 052081OBR.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de tres viviendas de promoción pública en Torre de Don Miguel (Cáceres).

c) División por lotes y número: No existen.

d) Lugar de ejecución: Torre de Don Miguel.

e) Plazo de ejecución: 8 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin variantes.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 165.000,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 27-Bajo.

e) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfonos: 924 930024 - 930023.

e) Telefax: 924 930301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subg.: Todos; Categ.: C.

b) Otros requisitos:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 24 de noviembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

4.ª Fax: 924 930001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de

anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 27-Bajo.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 30 de noviembre de 2006.

e) Hora: 10:00 horas.

— Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 6-Bajo.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de diciembre de 2006.

e) Hora: 10:00 horas.

— Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 27-Bajo.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 15 de diciembre de 2006.

e) Hora: 10:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 11 de octubre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

**RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción de 7 viviendas de promoción pública C/ Lagares, 24, en Mata de Alcántara”. Expte.: 062009OBR.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 062009OBR.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 7 viviendas de promoción pública C/ Lagares, 24, en Mata de Alcántara (Cáceres).
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Mata de Alcántara.
- e) Plazo de ejecución: 11 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- e) Forma: Concurso. Sin variantes.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 385.000,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27-Bajo.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924 930024 - 930023.
- e) Telefax: 924 930301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subg.: 2; Categ. D.
- b) Otros requisitos:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 24 de noviembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
  - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
  - 4.ª Fax: 924 930001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27-Bajo.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 30 de noviembre de 2006.
- e) Hora: 10:00 horas.

— Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 6-Bajo.

- c) Localidad: Mérida.  
 d) Fecha: 11 de diciembre de 2006.  
 e) Hora: 10:00 horas.  
 — Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:  
 a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.  
 b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27-Bajo.  
 c) Localidad: Mérida.  
 d) Fecha: 15 de diciembre de 2006.  
 e) Hora: 10:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 11 de octubre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

---

**ANUNCIO de 14 de agosto de 2006 sobre instalación solar fotovoltaica de 1.198 kW nominales. Situación: parcela 38 del polígono 5. Promotor: Solaria Energías Renovables, S.L., en Casar de Cáceres.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura

(D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación solar fotovoltaica de 1.198 kW nominales. Situación: parcela 38 del polígono 5. Promotor: Solaria Energías Renovables, S.L. Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de agosto de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A. (Res. 12 de julio de 2006, D.O.E. n.º 84, de 18 de julio de 2006), FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO.

---

**ANUNCIO de 30 de agosto de 2006 sobre construcción de nave-plataforma de transferencia de mercaderías y pequeña paquetería. Situación: paraje “La Calzada”, parcelas 2 y 16 del polígono 7. Promotor: Pattex Internacional, S.L., en Trujillanos.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave-plataforma de transferencia de mercaderías y pequeña paquetería. Situación: paraje “La Calzada”, parcelas 2 y 16 del polígono 7. Promotor: Pattex Internacional, S.L. Trujillanos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de agosto de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A. (Res. 12 de julio de 2006, D.O.E. n.º 84, de 18 de julio de 2006), JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

---



**ANUNCIO de 25 de septiembre de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Sierra de los Almendros”, parcela 45 del polígono 12. Promotor: D. Valentín Naharro Flores, en Almendral.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Sierra de los Almendros”, parcela 45 del polígono 12. Promotor: D. Valentín Naharro Flores. Almendral.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de septiembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 3 de octubre de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Las Cañadas”, parcela 4 del polígono 12. Promotor: D. Juan Ovando Murillo, en Alange.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “Las Cañadas”, parcela 4 del polígono 12. Promotor: D. Juan Ovando Murillo. Alange.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Principios activos: terapia genito-urinaria y hormonas sexuales”. Expte.: CS/05/1100013908/06/CA.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1100013908/06/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de Principios Activos: Terapia Genito-Urinaria y Hormonas Sexuales.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 62, de 27/05/2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 38.997,62 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de septiembre 2006.

- b) Contratistas:  
 1.- Merck Sharp & Dohme de España, S.A.: 910,35 euros.  
 2.- Pfizer España, S.A.: 30.503,71 euros.  
 3.- Ratiopharm España, S.A.: 1.779,03 euros.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de la adjudicación: 33.193,09 euros.

Cáceres, a 2 de octubre de 2006. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Mobiliario clínico para el Complejo Hospitalario de Cáceres”. Expte.: CS/05/1100015268/06/CA.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.  
 c) Número de expediente: CS/05/1100015268/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.  
 b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de mobiliario clínico para el Complejo Hospitalario de Cáceres.  
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 58, de 18/05/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 193.500,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de septiembre 2006.

- b) Contratistas:  
 1.- Desan Flex, S.L.: 104.225,00 euros.  
 2.- El Corte Inglés, S.A.: 38.310,00 euros.  
 3.- Comercial Extremeña de Esterilización, S.L.: 23.450,00 euros.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de la adjudicación: 165.985,00 euros.

Cáceres, a 2 de octubre de 2006. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de recetas médicas”. Expte.: CS/99/1100016610/06/CA.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.  
 c) Número de expediente: CS/99/1100016610/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro de Recetas Médicas.  
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 77, de fecha 1.07.2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 958.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de septiembre de 2006.  
 b) Contratista: Aplicaciones Gráficas e Informáticas, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 851.200,00 €.

Mérida, a 6 de octubre de 2006. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ

### *EDICTO de 10 de octubre de 2006 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Actuación Sector n.º 1 de las Normas Subsidiarias.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2006, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Actuación Sector número 1 de las Normas Subsidiarias, formulada por la agrupación de interés urbanístico “Residencial Corral Nuevo” acordó declarar la viabilidad de la actuación de la Unidad de Ejecución de acuerdo con los criterios orientativos fijados por las NN.SS. para el desarrollo de la eventual actuación determinando la forma de Gestión Indirecta por el Sistema de Compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y periódico Extremadura, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Arroyo de la Luz, a 10 de octubre de 2006. El Alcalde.

---

### *EDICTO de 10 de octubre de 2006 sobre declaración de viabilidad de la Unidad de Actuación Sector n.º 4 de las Normas Subsidiarias.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2006, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Actuación Sector número 4 de las NN.SS., formulada por la agrupación de interés urbanístico “Nuevo Arroyo”, acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución de acuerdo con los criterios orientativos fijados por las NN.SS. para el desarrollo de la eventual actuación, determinando la forma de Gestión Indirecta por el Sistema de Compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y periódico Extremadura, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Arroyo de la Luz, a 10 de octubre de 2006. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA

### *ANUNCIO de 5 de octubre de 2006 sobre modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2006 la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovida de oficio por el Ayuntamiento y relativa a las “Condiciones particulares en suelo no urbanizable. División normativa”, por la presente se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.

Benquerencia de la Serena, a 5 de octubre de 2006. El Alcalde, EMILIO A. CABALLERO TENA.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

### *ANUNCIO de 5 de octubre de 2006 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre del año 2006, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de la categoría de suelo no urbanizable sustitución de suelo no urbanizable de especial protección forestal por suelo no urbanizable genérico promovido por A.G. Suministros Balboa, S.A., se expone a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha

de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que todos aquellos que lo consideren oportuno puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Indicando que el expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos que quieran examinar el mismo.

Jerez de los Caballeros, a 5 de octubre de 2006. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

---

**ANUNCIO de 5 de octubre de 2006 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias, artículo 131.**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre del año 2006, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias art. 131, promovido por Nuevarau, S.L., se expone a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que todos aquellos que lo consideren oportuno puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Indicando que el expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos que quieran examinar el mismo.

Jerez de los Caballeros, a 5 de octubre de 2006. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

---

**ANUNCIO de 5 de octubre de 2006 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias consistente en reclasificación de suelo urbano.**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre del año 2006, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias municipales de Jerez de los Caballeros, consistentes en reclasificación de suelo urbano promovido por Hermanos Rubio, se expone a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que todos aquellos que lo consideren oportuno puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Indicando que el expediente se encuentra en la secretaria General de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos que quieran examinar el mismo.

Jerez de los Caballeros, a 5 de octubre de 2006. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

**AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA**

**ANUNCIO de 8 de agosto de 2006 sobre Estudio de Detalle.**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, tramitado a instancias de D.<sup>a</sup> Alicia Marín Roldán, referido al suelo urbano, en el área delimitada por el solar sito en calle Trillo, s/n.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento.

Los Santos de Maimona, a 8 de agosto de 2006. El Alcalde-Presidente en Funciones, FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ.

**AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO**

**EDICTO de 21 de septiembre de 2006 sobre exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que habrán de regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para la concesión de la gestión, explotación y conservación del servicio municipal de agua potable y alcantarillado.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto de este Concurso Abierto es la contratación de la concesión administrativa de la explotación del Servicio Municipal de Suministro de Agua y Alcantarillado en el término municipal de Portezuelo.

El objeto del contrato conforme a la clasificación de productos por actividades (CPA 2002), se identifica por el código 41.00.20.

**2.- NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:**

Ver Pliego.

**3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO:**

El contrato no origina gastos para la administración, no hay necesidad de consignación presupuestaria por no derivarse obligación de

pago (gasto), como consecuencia de la contratación (arts. 11,2 e) y art. 67,2, ambos TRLCAP).

#### 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación tendrá una duración de veinticinco (25 años) años, no existiendo posibilidad de realizar prórrogas al mismo.

#### 5.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El informe justificativo del modo (indirecto) y forma de gestión (concesión) elegidos y de la oportunidad del cambio de forma de gestión, así como sobre el proceso de licitación y contratación que debe aplicarse, ha sido aprobado en pleno.

Conforme al art. 159.1 TRLCAP, el contrato de gestión del servicio de Agua y Alcantarillado, se propone su adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso, para de esta forma dar publicidad a la licitación art. 78 TRLCAP. La adjudicación se realizará mediante concurso puesto que la valoración de la prestación de un servicio de aguas deberá atender a más criterios, además que el del precio art. 74.3 TRLCAP.

Publicación de los Pliegos por plazo de 8 días hábiles a efectos de alegaciones en el B.O.P.

Publicación del anuncio para la presentación de ofertas, por un plazo de 15 días hábiles.

#### 6.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Publicaciones en el D.O.E. y B.O.P.

#### 7.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Ver Pliego.

#### 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Total 75 puntos):

— Valoración del Canon anticipado, los 30 puntos a obtener serán proporcionales a la cuantía:

• Máximo 15 puntos por el canon anticipado de 30.000,00 euros, y 5 puntos para el canon mínimo de 10.000,00 euros, a amortizar en 25 años. La puntuación intermedia será proporcional a las puntuaciones enunciadas, de 15 a 5 puntos.

No se admitirán ofertas con canon superior al máximo establecido, y la valoración de las ofertas con canon menor de 10.000,00 euros será de 0 puntos.

• Máximo de 15 puntos por el canon anual del presente Pliego, 3.000,00 euros/anales, actualizables anualmente con el IPC.

— Oferta económica, se asignarán 15 puntos, a la oferta más ventajosa, en virtud de la aplicación del siguiente criterio: tendrá quince puntos al precio medio más bajo ( $\text{€}/\text{m}^3$ ) distribuido por bloques de tarifa, de Abastecimiento y Alcantarillado, conforme al estudio justificativo y propuesta económica (art. 18.1-7-e). La puntuación será proporcional desde 15 puntos a la más baja, hasta la cifra considerada con 0 puntos, y que se corresponderá con la media de las ofertas presentadas más un cien por ciento, las ofertas con cifra superior también tendrán 0 puntos. Los  $\text{m}^3$  totales se adjuntan en el (Anexo III), para su distribución, homogeneización y valoración conforme a los cuadros que se acompañan. Para esta evaluación, se comprobarán que las diferentes partidas que componen los costes de explotación del Abastecimiento y Alcantarillado sean razonables, para lo que se deberá incluir la proyección económica del servicio a lo largo de la concesión, y así comprobar si son aceptables para obtener un nivel de prestación del Servicio conforme a lo requerido. En caso contrario este apartado se valorará con 0 puntos. Con objeto de poder realizar una comparación económica de las propuestas ofertadas, cuando en el estudio de las mismas se detecten carencias de actividades a desarrollar, exigidas en este Pliego, se procederá a su homogeneización incluyéndose, los valores presupuestados por el resto de los licitadores al precio mayor de las ofertas presentadas (en estos apartados), se deberá incluir un resumen de los costes considerados en el Sobre C.

— Procedimientos a utilizar en la prestación de los servicios. Hasta 15 puntos.

• Organización del Servicio propuesta por el licitador se valorará de 0 a 10 puntos. Se tendrá en especial consideración el sistema propuesto de atención al usuario del servicio.

• Plan de Control Sanitario se valorará de 0 a 3 puntos, valorando especialmente la gestión propuesta, la rapidez y fiabilidad de los procesos analíticos.

• El Plan de Búsqueda de Fugas se valorará de 0 a 2 puntos.

— Inversiones y mejoras 10 puntos, a realizar en el servicio, en sustitución de contadores, su gestión cuantificadas. Serán 5 puntos, siempre que las inversiones propuestas estén cuantificadas económicamente y puedan ser objeto de ponderación por este apartado. El criterio a aplicar será de 1 punto por cada fracción de 500,00 € y correrán a cargo exclusivamente del concesionario, con un máximo de 5 puntos, y 2.500,00 euros, los restantes cinco puntos se distribuirán entre las mejoras a realizar en el servicio y su gestión cuantificadas, a homogeneizar entre las presentadas.

— Mejor conocimiento de las instalaciones de Abastecimiento y Alcantarillado, hasta 5 puntos, con inclusión de las posibilidades de optimizar los recursos e instalaciones, mediante estudio detallado de soluciones.

**9.- VARIANTES:**

No se admiten variantes.

**10.- GARANTÍAS:**

Provisional: 3.000,00 euros.

Definitiva: 10.000,00 euros.

**11.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES:**

No se requiere.

**12.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y SOLVENCIA TÉCNICA:**

Conforme artículos 16 y 19 TRLCAP.

**13.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN:**

Tres meses.

**14.- TARIFAS Y REVISIÓN:**

Ver pliego.

**15.- CANON ANTICIPADO Y ANUAL:**

El canon anticipado máximo a satisfacer a la administración por el contratista será de: 30.000,00 euros, y el mínimo de 10.000,00 euros.

El canon máximo anual a satisfacer a la administración por el contratista será de: 3.000,00 euros/año, actualizables anualmente con IPC.

**16.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:**

Las previstas en el TRLCAP.

**17.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN:**

Las previstas en el TRLCAP.

Portezuelo, a 21 de septiembre de 2006. La Alcaldesa, R. ELENA MOLANO GIL. El Secretario, ANTONIO M.<sup>a</sup> SERRANO FRAILE.

**CAJA RURAL DE EXTREMADURA****ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.**

El Consejo Rector de Caja Rural de Extremadura Sociedad Cooperativa de Crédito, en su reunión del día 17 de octubre de 2006, acordó convocar a los Señores Socios de la misma para la celebra-

ción de Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 11 de noviembre de 2006, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, en las instalaciones del "Hotel Las Lomas", en Mérida, al objeto de examinar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Con carácter previo formación de lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

1.º Informe de la Presidencia.

2.º Informe de la Comisión de Control sobre el seguimiento y análisis de la gestión económico-financiera de la Entidad.

3.º Propuesta del Consejo Rector y aprobación, si procede, de las directrices básicas del Plan de Actuación de la Entidad, y líneas generales de los Presupuestos para el Ejercicio 2007.

4.º Nombramiento de Auditores de Cuentas para el Ejercicio 2006.

5.º Propuesta de pago a cuenta de intereses a las aportaciones de capital para el ejercicio 2006.

6.º Modificación del artículo 19 de los Estatutos sociales y aclaración y precisión del Acuerdo tomado por la Asamblea General Ordinaria de 17 junio 2006 como punto 11 del Orden del Día.

7.º Autorización al Consejo Rector para que complete, adecue o subsane el texto estatutario en la medida precisa para cumplir las indicaciones del organismo autorizador o de los registros competentes.

8.º Ratificación del nombramiento del miembro del Consejo Rector elegido por los empleados.

9.º Renovación parcial estatutaria del Consejo Rector de la Entidad: Elección de Presidente, cuatro vocales y tres vocales suplentes.

10.º Renovación parcial estatutaria de la Comisión de Control de la Entidad: Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes.

11.º Sugerencias y preguntas al Consejo Rector relacionadas con los asuntos expresados en el Orden del Día.

12.º Designación de tres socios para la aprobación del Acta de la Asamblea junto con el Presidente.

Nota: Se hace constar a los Señores Socios que todos los documentos relativos a las cuentas anuales y demás sobre los que la Asamblea haya que decidir, se encuentran a su disposición, tanto en el domicilio social (Avda. Santa Marina n.º 15, en Badajoz), como en el domicilio de nuestras Oficinas en Don Benito, Olivenza, Aceuchal, Montijo, Siruela, Monesterio, Miajadas y Móstoles.

Badajoz, a 17 de octubre de 2006. El Presidente del Consejo Rector, JESÚS JIMÉNEZ ESCOBAR.

# EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

## 1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2006 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

## 2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2006, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

## 3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2005, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2006 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2006: 39,82 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (cada uno): 19,91 euros.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Secretaría General*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56